

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31679

Mendoza, Jueves 11 de Agosto de 2022

Normas: 25 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	81
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	96
REGULARIZACIONES DOMINIALES	101
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	105



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 842

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 24 de mayo de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1220

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04457643-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. ANA STELLA MARIS GRANADO, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de agosto de 2022, al cargo de Defensora de la Octava Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 716 de fecha 07 de junio de 2021, en el cual en su artículo 1º se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 716/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Defensora de la Octava Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. ANA STELLA MARIS GRANADOS, D.N.I. N° 13.912.752, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1221

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04457518-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. Delia Noemí SÁNCHEZ, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de agosto de 2022, al cargo de Juez del Juzgado Penal de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 1051 de fecha 26 de agosto de 2020, en el cual en su artículo 1º se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1051/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Juzgado Penal de Menores de la Tercera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. Delia Noemí SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.300.843, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1259

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 31-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora FRANCISCA ANGELIA MORALES, D.N.I. N° F4.196.407, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 31-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 30;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 30 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 60/63 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora FRANCISCA ANGELIA MORALES, D.N.I. N° F4.196.407, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Cosme Argerich N° 245, Lugar: Loteo Las Bóvedas, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con

una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38276, de 250,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1583, fs. 435, Tomo 9 de San Martín, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 34

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2022

Visto la necesidad de designar a los Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN) y en razón de lo dispuesto por el Artículo 128, Inciso 1) de la Constitución Provincial, Ley N° 3790 y Artículo 15 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, al Director de Minería del Ministerio de Economía y Energía, Ingeniero Roberto Natalio Zenobi, D.N.I. N° 10.599.027, como representante Titular y al Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía Licenciado FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058 como representante Suplente de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
11/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 971

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04650148- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. ARMANDO MARIANI, con funciones en el Área Sanitaria Maipú, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Cédula de Notificación, con fecha 02 de agosto de 2021;

Que en orden 10 obra constancia de turno de A.N.Se.S para el día 04 de octubre de 2021;

Que en orden 18 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Armando Mariani, DNI N° 12.281.038, CUIL N° 20-12281038-1 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de abril de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de mayo de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. ARMANDO MARIANI, clase 1956, DNI N° 12.281.038, CUIL N° 20-12281038-1.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. ARMANDO MARIANI, DNI N° 12.281.038, CUIL N° 20-12281038-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 997

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02688076-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.324.849,95).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 999

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02166117-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.783.854,48).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1330

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05625988-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se modifique la integración del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 179/15, se rectificaron los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 2380/13-, en el sentido de dar por terminadas las designaciones de las profesionales Lic. ADRIANA VIVIANA BITAR, Lic. FANNY ALICIA VALLS y A.S. ELIDA INES QUINTEROS, como miembros integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), dispuesto oportunamente por Decreto N° 2649/81 y efectuadas tales designaciones por Decretos N° 2527/00, 1954/02 y 1962/03, respectivamente. Asimismo se modificó la integración del mencionado Centro, incorporando como miembros integrantes del mismo, a los agentes Lic. GRACIELA MONICA LIMA, Dn. JOSE ALBERTO LISANTI y Lic. FERNANDA LORENA

DUTRA.

Que en orden 2 del expediente EX-2021-05625988-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita reemplazar a la Lic. FERNANDA LORENA DUTRA y designar en su lugar a Dn. NELSON CESAR MARQUEZ COCA como miembro del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP). Asimismo ratifica a la Lic. GRACIELA MONICA LIMA y a Dn. JOSE ALBERTO LISANTI, como miembros del mencionado Centro.

Por ello, atento lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y las conformidades de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la designación de la agente que a continuación se menciona, como miembro integrante del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), dispuesto oportunamente por Decreto N° 2649/81, efectuada por la norma legal que se consigna:

Decreto N° 179/15

Lic. FERNANDA LORENA DUTRA, clase 1975, D.N.I. N° 24.511.621, C.U.I.L. N° 27-24511621-2

Artículo 2º- Modifíquese la integración del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), incorporando como miembro integrante del mismo, al agente que se especifican –con funciones en la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el Servicio que se detalla:

“Servicio de Asistencia Social

Dn. NELSON CESAR MARQUEZ COCA, clase 1979, D.N.I. N° 27.691.384, C.U.I.L. N° 20-27691384-1

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Seguridad, de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 106

MENDOZA 10 DE AGOSTO 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 15 obra nota suscripta por la Señora Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), Contadora Andrea Mariela Molina, y por el Gerente del referido organismo, Ingeniero Raúl Ernesto Faura, por la cual se remite informe con resumen sobre las presentaciones efectuadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia, en las cuales las empresas mencionadas argumentan que se han cumplido los plazos y las condiciones establecidas en el Anexo del Decreto N° 0048/2017 para dar inicio al procedimiento de adecuación de VAD propio, por lo que se solicita a esta Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, disponga la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución.

Que por Artículo 3 del Decreto N° 0048/2017, dictado en fecha 21 de enero de 2017, se modificó el Anexo del Decreto N° 2573/2015 disponiéndose un nuevo Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que, mediante Decreto N° 2819/2019, se modificó el Punto 1.III. del Anexo del Decreto N° 0048/2017, estableciendo que la aplicación de este Procedimiento será a partir del sexto (6°) mes desde la fecha de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios correspondientes al período tarifario de que se trate y que el procedimiento tendrá la periodicidad establecida por el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015 (periodicidad semestral).

Que el procedimiento de referencia estableció en su Punto 1.IV. que "Las Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia solicitarán la aplicación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución...", para lo cual deberán "...realizar una presentación fundada, ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico, acreditando el incremento producido en sus costos eficientes y la magnitud real de la afectación...", y que "...Dentro de los diez (10) días, el EPRE analizará el requerimiento de las Distribuidoras y elevará un informe a la Autoridad de Aplicación a efectos de que disponga la habilitación del procedimiento, según corresponda...".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Decretos N° 2573/2015, modificado por Decreto N° 0048/2017, Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILÍTESE al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a realizar el procedimiento Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), previsto por el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015, modificado por Decreto N° 0048/2017, respetando el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 2°.- HABILÍTESE al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), una vez finalizado el estudio pertinente, a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. NATALIO L MEMA RODRÍGUEZ

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 25

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

Los Expte.N° EX-2019-00830977-GDEMZA-ATM, EX-2021-00823858-GDEMZA-ATM y EX-2021-07251071-GDEMZA-ATM, y la Adenda Convenio entre la firma "E-Pagos S.A." y esta Administración Tributaria Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 55/18 se ratificó el Convenio de Recaudación, suscripto entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos", mediante el cual se encomendó la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos administrados por esta Administración, a través de un sistema de pago electrónico de la mencionada empresa, que permite la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjeta de débito, crédito y los demás medios y modalidades de pago, tanto virtuales como presenciales, que se detallan en el Anexo I de la citada norma legal.

Que según la Cláusula primera de dicho Convenio, la entidad podía ampliar en el futuro los medios y modos de pago electrónico, por lo que se realizaron diferentes modificaciones, las cuales se aprobaron mediante Resolución General A.T.M. N° 46/19 y 31/21.

Que el mencionado Convenio, en la Cláusula cuarta dispuso una vigencia de treinta y seis (36) meses, pudiéndose prorrogarse por un período de doce (12) meses, término que comenzó a computarse a partir del 01/01/2019, de acuerdo a lo informado en PV-2022-05059141-GDEMZA-ATM.

Que en Expte.N° EX-2021-07251071-GDEMZA-ATM, a través de nota incorporada en IF-2021-07279961-GDEMZA-ATM, la empresa manifestó su voluntad de prorrogar la vigencia del acuerdo, en los términos de la cláusula mencionada precedentemente, para el ejercicio 2022.

Que a los efectos de la continuidad del Convenio, esta Administración Tributaria Mendoza solicitó una nueva garantía en NO-2021-07210811-GDEMZA-ATM del Expte.N° EX-2021-00823858-GDEMZA-ATM, la que ha sido constituida por la firma e incorporada en NO-2022-05235406-GDEMZA-ATM.

Que además, por dicha prórroga la firma ha abonado el Impuesto de Sellos correspondiente, según el comprobante adjunto en NO-2021-08573752-GDEMZA-ATM del Expte.N° EX-2019-00830977-GDEMZA-ATM.

Que en otro orden, se gestiona la ratificación de una Adenda al Convenio suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos S.A.", mediante la cual se ha propuesto la incorporación de nuevas modalidades de utilización del sistema, habilitando el débito automático de cuotas de planes de pago y servicios de cobro con código QR, estableciendo para cada caso una comisión específica.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Téngase por prorrogado el Convenio de Recaudación, suscripto entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos", aprobado por Resolución General A.T.M. N° 55/18, mediante el cual se encomendó la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos administrados por esta Administración, hasta el 31/12/2022.

Artículo 2° - Ratifíquese la Adenda del Convenio, que forma parte de la presente resolución, suscripta con fecha 14 de enero de 2022 entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos S.A.", mediante la cual se incorporan nuevas modalidades de utilización del sistema, habilitando el débito automático de cuotas de planes de pago y servicios de cobro con código QR, estableciendo para cada caso una comisión específica.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la firma "E-Pagos S.A.", con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 1057, Piso 8°, Oficina D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Administradora Provincial del Fondo y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 12 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y su complementario aprobado por Resolución General A.T.M. N° 46/19, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Administradora Provincial del Fondo al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de créditos y cualquier otro concepto susceptible de cobranza, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración

Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 12 de enero de 2021, entre la Administradora Provincial del Fondo y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Administradora Provincial del Fondo y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 27

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 10 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Departamento General de Irrigación al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de los conceptos a cánones de riego de aguas superficiales, subterráneo, control de contaminación y preservación del recurso hídrico y/o cualquier otro concepto, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 10 de mayo de 2022, entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Departamento General de Irrigación y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 28

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 10 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza del Derecho Fijo establecido por la Ley N° 4.976, a cuyos fines remitirá a la firma E-Pagos los cargos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la citada firma, a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 10 de mayo de 2022, entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 29

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 15 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza del Derecho Fijo establecido por la Ley N° 4.976, a cuyos fines remitirá a la firma E-Pagos los cargos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la citada firma, a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Colegio de

Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 30

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 07 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza del Derecho Fijo establecido por la Ley N° 4.976, a cuyos fines remitirá a la firma E-Pagos los cargos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la citada firma, a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 07 de junio de 2022, entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 31

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza del Derecho Fijo establecido por la Ley N° 4.976, a cuyos fines remitirá a la firma E-Pagos los cargos al cobro en forma on line, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la citada firma, a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 31 de mayo de 2022, entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 143

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-01167068-GDEMZA-EPRE#SSP "DENUNCIA INFRACCIÓN DE EDEMSA A: NORMAS DE CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES (PUNTOS 1; 3.2; 5.6.2; 6.7), RESOLUCIÓN EPRE N° 103/2009 (PUNTO 5.2) y CONTRATO DE CONCESIÓN (ART. 22.27)".

CONSIDERANDO:

Que en orden 7 obra formulación de cargos a EDEMSA por incumplimiento de sus obligaciones, en cuanto al relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Servicio Técnico correspondiente a la interrupción n° D-20-01-00355 con fecha de ocurrencia dentro del Semestre 22 Etapa 2 de control; puntos 1, 3.2, 5.6.2, 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; puntos 5.2, 5.2.1, 5.2.2 de la Resolución EPRE N° 103/09 y art. 22.27 del Contrato de Concesión.

Que los cargos son formulados a partir de lo informado por el Área Técnica del Servicio Eléctrico-GTS, que en MEMO ATS N° 031/22 (orden 4) consigna las inconsistencias en la información correspondiente a la interrupción individualizada ut supra, dentro del Semestre 22 Etapa 2 de control, a partir de un reclamo por daños del Usuario NIC 2518307 en el Expediente EX-2020-01141506-GDEMZA-EPRE#SSP.

Del análisis realizado por dicha Gerencia se desprende que hubo inconsistencias en la incorporación de la interrupción reseñada en la base de datos respectiva. Que dichas inconsistencias han impedido al EPRE realizar el adecuado análisis de la información, quitando certidumbre a las bases de datos recepcionadas, teniendo como consecuencia que la falta de información impactan directamente en el correcto análisis de la Calidad de Servicio para realizar mantenimientos y/u obras en las redes concesionadas y, no han permitido realizar un tratamiento adecuado por parte de esa distribuidora a los reclamos por daños ocasionados por operaciones sobre la red concesionada por la Provincia de Mendoza.

Surge del orden 10 que la Distribuidora fue debidamente notificada de los referidos cargos, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 del Subanexo 5 del Contrato de Concesión, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones (orden 08).

Que en orden 13, EDEMSA presenta descargo. Sostiene la improcedencia de los cargos formulados en su contra debido a que no ha habido infracción o incumplimiento alguno relativo a las obligaciones contractuales de registración y procesamiento de la información. Asimismo, alega no haber afectado las tareas de control y revisión del Ente Regulador, como así tampoco haber perjudicado los derechos de los usuarios: por lo que solicita el archivo de los cargos formulados contra ésta.

Que en el Orden 15 emite su informe la Gerencia Técnica del Suministro.

Que en cuanto a lo que aquí respecta, este Directorio comparte y hace propias las expresiones vertidas en

dicho informe, en particular, en cuanto considera que es responsabilidad de la Distribuidora realizar el relevamiento, registro y procesamiento de la totalidad de la información necesaria para la determinación de los indicadores de Calidad de Servicio Técnico en cada uno de la totalidad de los suministros y que, el propio descargo presentado por la Distribuidora no hace sino más que confirmar que la interrupción D-20-01-00355 no fue relevada ni registrada adecuadamente.

Que en orden 18 obra dictamen jurídico. Analiza los argumentos del descargo en términos que son compartidos por este Directorio. Destaca la plena aplicación al presente caso, de la normativa invocada en la formulación del cargo. En particular, la obligación genérica contenida en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, que imponen a la Distribuidora el deber de "efectuar el relevamiento, registro y procesamiento de la información, la determinación de los indicadores descriptos en el presente anexo, como así también las sanciones que le corresponden y las bonificaciones a los usuarios afectados por la inadecuada Calidad de Servicio brindada a los mismos. Toda esta información, además de la que el EPRE considere pertinente, deberá ponerla a disposición del mismo en el momento que este lo requiera, para efectuar los controles que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de los prestatarios referente a la calidad de servicio en los términos establecidos en el presente documento".

Las Normas de Calidad citadas prevén exigencias crecientes para la Etapa 2 en relación la temática que nos ocupa, ya que la Distribuidora está obligada a organizar "bases de datos auditables con información de interrupciones".

Destaca que la gestión de la Concesionaria se encuentra fuertemente sometida a disposiciones de Derecho Público y por ende, a los controles que consecuentemente otorga el Marco Regulatorio Eléctrico al EPRE, en el contexto de la Reforma Constitucional de 1994, que al otorgar jerarquía constitucional a estos Organismos, lo invisten a su vez de los atributos y funciones para el adecuado ejercicio del control.

Se resalta que el Informe Técnico ha verificado el incumplimiento reseñado respecto al relevamiento, registro y procesamiento correcto de los datos, para evaluar la Calidad del Servicio Técnico con que se presta el servicio eléctrico según lo establecido en la normativa vigente.

El accionar de la Distribuidora, sin perjuicio de las sanciones preestablecidas en el Contrato de Concesión en beneficio de los usuarios afectados, impide controlar fehacientemente el cumplimiento de las normas regulatorias reseñadas. No puede obviarse el carácter inequívocamente "operativo" que detenta el artículo 42 de la Constitución Nacional y en consecuencia la necesidad de que todas las normas sean concebidas e interpretadas a la luz de estos derechos, respecto de los cuales no pueden oponerse prerrogativas de ninguna naturaleza. Esta norma, acertadamente reconoce al usuario como el actor jurídico más importante en relación con la prestación de los servicios públicos y prescribe que sus derechos deben ser prioritariamente protegidos, resultando ésta, por tanto, la pauta interpretativa más importante a la luz de la cual debe actualmente resolverse cada caso concreto en el que sus intereses se encuentren comprometidos.

Que, en suma, habiéndose comprobado el incumplimiento que motiva las presentes actuaciones, este Directorio tomará en cuenta los parámetros delineados por la Gerencia Técnica del Suministro para la aplicación de sanción, conforme se determina en el orden 15.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones, y en consecuencia, aplicar a la Distribuidora una multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000) por incumplimientos en el relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Servicio Técnico (puntos 1; 3.2; 5.6.2; 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, punto 5.2, 5.2.1, 5.2.2 de la Resolución EPRE N° 103/2009 y Art. 22.27 del Contrato de Concesión).

2. La suma de referencia deberá ser depositada en la Cuenta de Acumulación en un todo de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61, inc. f. Ley 6497) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS
Director

ANDREA SALINAS
Director

Boleto N°: ATM_6472170 Importe: \$ 1752
11/08/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 194

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso cerrado de antecedentes y oposición de postulantes para cargos unipersonales de gestión académica y cronograma institucional de concurso, del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la resolución 023-CD-2022 llamó a concurso cerrado de antecedentes y oposición a cargos de gestión académica y cronograma institucional de concurso;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 023-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9470

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-148-2022,

caratulada "DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Ref. / SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA TARIFARIA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante la solicitud formulada por la Dirección de Compras y Suministros, obrante a fs. 03, todo ello atento con lo informado por la Dirección de Rentas a fs. 05, respecto de la modificación del Artículo 80 de la Ordenanza Tarifaria N° 9348/2021.

Que, por un tema inflacionario los valores de la Tasa por actuaciones administrativas apartado "Por cada propuesta que se presenta a Licitaciones" han quedado desactualizados, por lo que se sugiere actualizar la escala para cada propuesta que se presente a licitaciones de la siguiente forma:

- Públicas de \$700.000 a \$8.000.000 300 UTM
- Públicas de \$8.000.001 a \$15.000.000 700 UTM
- Públicas de \$15.000.001 a \$30.000.000 1300 UTM
- Públicas por más de \$30.000.000 1500 UTM

Se tiene en cuenta que las cantidades de UTM no varían, pero si el monto de las licitaciones.

Que, llegado el caso al tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros consideran que es

procedente hacer lugar a la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 80º de la Ordenanza Tarifaria registrada bajo N° 9348/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80º: De conformidad a lo prescripto en el Artículo 195º del Código Tributario Municipal, por las actuaciones ante la Municipalidad, que no sean realizadas de oficio por la misma, por concepto de sellado, pagarán:

Orden		U.T.M
2	Por cada propuesta que se presente a licitaciones	
1	Públicas de \$ 700.000 a \$ 8.000.000	300
	Públicas de \$ 8.000.001 a \$ 15.000.000	700
	Públicas de \$ 15.000.001 a \$ 30.000.000	1300
	Públicas por más de \$ 30.000.000	1500

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6474024 Importe: \$ 1276
11/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9471

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5416- 2021, caratulado "FEDERICI ESTEBAN Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por el Señor Esteban Oscar Federici, DNI N° 27.422.491, de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle Tapón Moyano, del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 103256.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego

de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 38, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES
Nº 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por el Señor Esteban Oscar Federici, DNI N° 27.422.491, respecto de una superficie destinada al ensanche de calle Tapón Moyano distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 103256, en lo que respecta a la superficie afectada al ensanche de dicha calle, que según mensura y título es de 99,53 m2, inscripto el dominio en el asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matricula N° 400677, conforme al Plano de Mensura N° 04-69359, obrante en adjunto 6 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6474122 Importe: \$ 456
11/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9472

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14612- 2021, caratulado "LEONTES SANDRA LOURDES Ref./ Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por la Señora Sandra Lourdes Leontes, DNI N° 18.391.676, respecto de una superficie destinada al ensanche de calle Mathus Hoyos, del Distrito El Bermejo, identificada bajo el Padrón Municipal N° 14770.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito a lo solicitado por las Áreas Técnicas obrante a fojas 40, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES**

Nº 1079,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por la Señora Sandra Lourdes Leontes, DNI Nº 18.391.676, de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle Mathus Hoyos, del Distrito El Bermejo, identificada bajo el Padrón Municipal Nº 14770, en lo que respecta a la superficie afectada a ensanche de dicha calle, que según mensura y título es de 50 m², inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula Nº 08984/4, conforme al Plano de Mensura Nº 04-89910-3, obrante en adjunto 10 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto Nº: ATM_6474134 Importe: \$ 456
11/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal Nº: 1797

GUAYMALLÉN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9472-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9472-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6474129 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1807

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9471-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9471-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6474026 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1884

GUAYMALLEN, lunes 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9470-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9470-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6474012 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DIAMAR S.R.L.: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: DIAMAR S.R.L.; 2) Instrumento de Constitución: del 03/08/2022; 3) Domicilio sede social: Centro Comercial Echesortu y Casas, pasaje 4 – local 35, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Diego Alejandro TORRI, DNI 31.812.075, CUIT 20-31812075-8, nacido 18/10/85, de 36 años de edad, abogado, casado en primeras nupcias, con domicilio en Isidoro Busquet 991, La Colonia, Junín, Mendoza; y señor Emilio Martín VENTURA, DNI 36.746.303, CUIL 20-36746303-2, nacido el 19/05/92, de 30 años de edad, empleado, soltero, con domicilio en manzana C – casa 2, Barrio San Antonio, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Gerencia: Socio Gerente: Emilio Martín VENTURA; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, permutar, consignar, y representar, artículos, productos, materiales, materias primas en general, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de importación y exportación de artículos, productos, materiales, materias primas en general, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. C) SERVICIOS: Prestación de servicios técnicos y profesionales, como inyectables, vacunatorio, cosmetología y derivados del rubro farmacia y perfumería. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 7) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Socio Gerente; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de pesos DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumento mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social; 11) Cesión de Cuota: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus

cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación. 12) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración; 13) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6463627 Importe: \$ 1704
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE RAMOS MALARGÛE S.A.S. CONSTITUCION: 02/08/2022. 1.-FELIX RAMOS, 18/11/1958, casado/a, argentino, COMERCIANTE, Avenida Rufino Ortega N° 347 de MALARGÛE-MENDOZA, DNI N° 13007805, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13007805-3, EMILIA GONZALEZ, 02/08/1962, casado/a, argentina, AMA DE CASA, Avenida Rufino Ortega N° 347 de MALARGÛE-MENDOZA, DNI N° 14736800, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14736800-9, 2.-"TRANSPORTE RAMOS MALARGUE S.A.S". 3.- AVENIDA RUFINO ORTEGA N° 347 de MALARGÛE MENDOZA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte k) Repuestos y servicios Mecánicos de todo tipo de vehículos, l) Seguridad e Higiene laboral. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, suscribir cualquier tipo de documentación referida a pliegos, licitaciones y objetar las mismas, hacer y aceptar ofertas, retirar pagos y todo tipo de actos referidos a la oferta, venta y cobro de materiales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público... 5.- 90 años. 6.- El capital social es de PESOS: DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de pesos UN MIL (\$) 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto se emiten y suscriben DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. 7.-

Administrador titular: FELIX RAMOS, Administrador Suplente: EMILIA GONZALEZ, ambos con domicilio especial en Argentina, ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, Avenida Rufino Ortega N° 347. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de Diciembre de cada año. Tramites a distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_6462908 Importe: \$ 696
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"HEHE MAYENA S.A.S." Comunicase constitución de una SAS: 1) Beatriz Marta Silva, DNI 13.335.401 Argentina, Jubilada; y Yesica Belén Ibach, DNI 32.019.087 Argentina, Profesión Docente 2) Fecha Constitución: 09/06/2022. 3) Denominación Social: "HEHE MAYENA S.A.S.." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: en Santiago del Estero 2292 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 6) Objeto Social: Venta de Libros, Consultoría, Asesoría de carácter pedagógico, Creación de Materiales Pedagógicos, Evaluación de programas institucionales. Cursos, Creación y Diseño de Postítulos, Diplomaturas y Especializaciones, Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$120.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La Socia Beatriz Marta Silva suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La Socia Yesica Belén Ibach suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, representativas del cien por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo Del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo, 10) La administración: Será ejercida por Beatriz Marta Silva, como Gerente titular, y como Gerente Suplente Yesica Belén Ibach 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6461213 Importe: \$ 360
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AIRES DE CÓRDOBA S.A.S. 1) Socios: HECTOR OSCAR LUCERO, argentina, divorciado, 64 años de edad nacido el 29 de Julio de 1958, D.N.I. N° 12.745.763, C.U.I.T. 20-12745763-9 de profesión comerciante, con domicilio en Mármol 1316 dpto 5, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina y MERCEDES ELVIRA MACIA, argentina, divorciada, de 52 años de edad nacida el 10 de Mayo de 1970, DNI 21.377.542 C.U.I.T. 27-21377542-7, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 441 PB dpto 1, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: AIRES DE CÓRDOBA S.A.S. según estatuto constitutivo del 04/08/2022 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Hector Oscar Lucero 500 acciones y Mercedes Elvira Macia 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: HECTOR OSCAR LUCERO y Administrador Suplente a MERCEDES ELVIRA MACIA 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6466615 Importe: \$ 456
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

POCOM GROUP S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CAMPOS, ALEJANDRO EDUARDO, argentino, nacido el 17/11/1964, Documento Único N° 17.118.743; C.U.I.T. 20-17118743-6, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 05/08/2022. 3°) Denominación: POCOM GROUP S.A.S. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Servicios de Consultoría y Venta de Equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. ACTIVIDAD SECUNDARIA: Servicios De Consultoría de Administración, (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Monto Suscripto \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Sr. Campos, Alejandro Eduardo, suscribe 2000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado en efectivo al momento de la firma del estatuto, según el siguiente detalle: el Sr. Campos, Alejandro Eduardo integra 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que equivale al 25% de las acciones suscriptas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco 5 administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. CAMPOS, ALEJANDRO EDUARDO, argentino, nacido el 17/11/1964, Documento Único N° 17.118.743; C.U.I.T. 20-17118743-6, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en B° Rincón Gómez Carril Adriano Gómez N° 3220 Casa 25 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sr. CAMPOS GIANDINOTO, Joaquín Eduardo, argentino, Documento Único N° 39.088.152; C.U.I.L. 20-39088152-6, nacido el 15/07/1995, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Zapala 238 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o Director Suplente. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6471800 Importe: \$ 648
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“FUEGOS DEL OESTE S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socio: Gonzalo Trujillo, DNI N° 34.747.934, CUIT N° 23-34747934-9, argentino, soltero, nacido el 10/02/1990, profesión: comerciante, con domicilio en Guardia Vieja 1849 Barrio El Casco Manzana B Casa 4, Vistalba Luján de Cuyo, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 08 de Agosto de 2022. 3°) Denominación: FUEGOS DEL OESTE S.A.S. 4°) Domicilio: Juan B. Justo 234, Capital, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, mediante la comercialización de alimentos y bebidas, preparados en la cocina o adquiridos, la prestación del servicio de mesa, con o sin espectáculo y delivery; (b) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones y (c) Compraventa de automotores nuevos y usados. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 (un peso) con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El

capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Gonzalo Trujillo, DNI N° 34.747.934 y Administrador Suplente: Fernando Joaquín Trujillo, DNI N° 17.513.878; 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre cada año, 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Gonzalo Trujillo, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que revisto el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_6472043 Importe: \$ 624
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PHARMA SUR S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ALEJANDRO ESTEBAN DE BIALOSKURSKI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.409.540, CUIT/CUIL: 20-16409540-2, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Silvia Franco, con Documento Nacional de Identidad número 16.117.292, de profesión médico, nacido el día 6 de septiembre de 1962, con domicilio calle Rosario de Santa Fe 769/771, Barrio General Paz, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.353.085, CUIT/CUIL: 20-16353085-7, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 9 de abril de 1963, con domicilio calle Maestro Espinosa 2781, Casa 56, Cipolletti, Rio Negro, General Roca; 2) Fecha del acto constitutivo: por escritura pública número TREINTA Y SIETE de fecha 03/08/2022; 3) Denominación: PHARMA SUR S.A. ; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Rufino Ortega 173, Piso 3, Departamento 2, Ciudad - Provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación; de loteos, clubes de campo, shoppings, - por cuenta propia o de terceros -, de bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito. B) FARMACEUTICAS: Mediante la compraventa por mayor y menor, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario medico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, oftalmología, óptica y fotografía. Es parte integrante del presente objeto social la comercialización de reactivos de bioquímica clínica y hemoterapia, comercialización, importación y exportación de instrumental y aparatología médica y/o biomédica y material descartable químico y médico necesario para la realización de análisis biológicos y también la importación y exportación de aparatos en instrumental médico, electromédico, rayos, medicina nuclear, ecografía, tomografía, ortopédicos, quirúrgicos, sus partes componentes y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. C) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. D) LICITACIONES: Participación en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público; 7) Capital: El Capital Social es de de PESOS DOSCIENTOS MIL

(\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: ALEJANDRO ESTEBAN DE BIALOSKURSKI, suscribe CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) acciones, equivalentes a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000.-), y DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE suscribe SESENTA Y SEIS (66) acciones equivalentes a PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-), e integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscrito, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente el Sr. ALEJANDRO ESTEBAN DE BIALOSKURSKI, D.N.I. N° 16.409.540, y Director Suplente el Sr. DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE, D.N.I. N° 16.353.085, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vice-Presidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad; 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano; 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6472108 Importe: \$ 1176
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DALLAS S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) por instrumento privado, con fecha de acto constitutivo 30 de Julio de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: FARID ELIAS JAYAT, DNI N° 31.214.153, CUIL/CUIT N° 20-31214153-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de noviembre de 1.984, profesión u ocupación: ganadero, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 2111, Villa Cabecera, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza, y la señora MAIRA ZOE JAYAT, DNI N° 33.648.933, CUIL/CUIT N° 23-33648933-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de marzo de 1.988, profesión u ocupación: ganadera, estado civil: soltera, con domicilio en calle Sarmiento 2111, Villa Cabecera, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza 2) DENOMINACIÓN: "DALLAS S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio sede social y legal en Ruta Provincial 50 y Control, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, forrajera, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designan como Administrador titular a FARID ELIAS JAYAT, DNI N° 31.214.153, con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a MAIRA ZOE JAYAT, DNI N° 33.648.933, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos son por plazo indeterminado. 8) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6472118 Importe: \$ 648
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMILIA CASTILLA S.A.S.” CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 15 de julio de 2022.-Socios: CASTILLA LUCAS GONZALO, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 39.879.641, CUIL/CUIT: 20-39879641-2, nacido el 19 de Noviembre de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle:, Santa Fe 1.977 departamento 1, San Rafael ,Mendoza y el Señor CASTILLA GUSTAVO GONZALO, argentino, con documento nacional de identidad DNI: 23.711.335,CUIL/CUIT:20-23711335-8, nacido el 11 de Mayo de 1.974, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle: Santa Fe departamento 1, San Rafael, Mendoza. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15/07/2022. DENOMINACIÓN SOCIA: “FAMILIA CASTILLA S.A.S.”- SEDE SOCIAL: Calle Santa Fe 1.977 departamento 1, San Rafael, Mendoza. 3) OBJETO: 1) Frigorífico: la compra, venta,permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento,administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras de frio, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. 2) Consignataria de hacienda: mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 3) La elaboración: producción, compra,venta,importación,exportación,comisión,consignación,representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 4) La explotación primaria de la cadena productiva pecuaria, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Mediante la explotación de cabañas, harás, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. 5) Cultivo agrícola: frutales, hortalizas, pasturas y su comercialización. 6) Intermediación a comisión de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo de hacienda, e intervenir en la explotación de remate público, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámaras frigoríficas. 7) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. 8) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto. La participación en otras sociedades relativas, todos o cualquiera de los componentes integrantes de este objeto social, como Joint Ventures, etc. 9) Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social y las actividades económicas y/o sociales que el mismo comprende, otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how se relacionen o no con el objeto social de la sociedad. 10) La administración de activos físicos mediante la compra y/o venta de bienes muebles e inmuebles entre otros campos, construcciones, adquisiciones o arrendamiento de oficinas, locales, galpones, como también la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de derechos, títulos, valores, participaciones, acciones o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, incluso interviniendo en la constitución de estas, en cuanto tales bienes y derechos sirvan a la aplicaciones, ejercicios, desempeños y/o funciones inherentes al presente objeto social. 11) Servicios de movimiento y limpieza de suelos: realización y/o contratación de servicios de barrido y limpieza y recolección de residuos de todo tipo, otros varios relacionados con el transporte de vehículo de cualquier capacidad de cargas y maquinarias generales y viales. 12) La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos, propios o ajenos. 13) La comercialización, en cualquiera de sus expresiones procedimentales, incluidas fasón, warrant, internacional, mayoreo detallista, etc. de todo bien o servicio emergente y/o relativo, directa o indirectamente a las actividades, ejercicios y o desempeños consignados en el presente objeto social por todas y cada una de sus expresiones constituyentes. 14) La participación en el capital de otras sociedades o entidades, civiles o mercantiles, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones de cualesquiera otras sociedades anónimas o participaciones de

sociedades de responsabilidad limitada, ya sea haciéndose por cualquier negocio jurídico y/o financiero con la titularidad de cuotas de participación en el capital de otras entidades, bien sean de nacionalidad argentina o extranjera. 15) La administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación en el capital, así como la enajenación, venta, permuta o realización de cualquier otro negocio jurídico y/o financiero que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales. 16) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de empresas consecuentes del ejercicio directo y/o indirecto de este objeto social y sus componentes constitutivos, tales como la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la elaboración de nóminas, la confección de recibos de todas clases, la facturación y demás asuntos análogos a los mencionados, para lo cual podrá utilizar todo tipo de procedimiento, ya sea manual, mecánico, electrónico o informático, o cualquier otro de la más variada naturaleza. 17) La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. 18) La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial e intelectual en todas sus modalidades y clases. 19) La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 4) DURACION: 99 años, partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 5) CAPITAL: \$100000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una de valor nominal, de acuerdo con el siguiente detalle: Castilla Lucas Gonzalo, suscribe la cantidad de 51 acciones de valor nominal \$1000,00 que representa el 51% del capital accionario y el señor Castilla Gustavo Gonzalo suscribe la cantidad de 49 acciones de valor nominal \$1000,00 que representa el 49% del capital accionario, integrado en un 25%. 6) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año 7) ORGANISMO DE ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular : Castilla Lucas Gonzalo, DNI:39.879.641 y Gerente Suplente: Castilla Gustavo Gonzalo, DNI:23.711.335, domiciliado en Santa Fe 1.977 departamento 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. ORGANISMO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6472185 Importe: \$ 3456
11-12/08/2022 (2 Pub.)

(*)

GUACAMLOR S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Elia Fátima GUAJARDO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.033.646, C.U.I.L. N° 27-17033646-7, nacida el 12 de septiembre de 1964, de profesión farmacéutica, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Oscar Edgardo Camiletti, domiciliada en calle Barrio 110 viviendas manzana 191 casa 1, Capital, San Luis; la señorita Estefanía CAMILETTI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.515.779, C.U.I.L. N° 27-33515779-1, nacida el 17 de abril de 1988, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Empleada, domiciliada en calle Barrio 110 viviendas manzana 191 casa 1, Capital, San Luis; y el señor Juan Ezequiel LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.723.751, C.U.I.L. N° 20-27723751-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no tener una unión convivencial registrada a la fecha, nacido el día 20 de octubre de 1979, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Monte Caseros número 598, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 08/08/2022. Escritura N° 228 fojas 666, escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "GUACAMLOR S.A."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Perú N° 2.045, distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) MANDATOS, REPRESENTACIONES Y

SERVICIOS, c) INMOBILIARIA- CONSTRUCCIÓN, d) FINANCIERAS 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ACCIONES de Pesos CIEN (\$ 100,00). 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Juan Ezequiel LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.723.751, Y un Director suplente: Estefanía CAMILETTI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.515.779, quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6472124 Importe: \$ 600
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE FONTT SAS: En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 8 de Agosto de 2022 comparece el señor Alberto Alejandro Fontana, Documento Nacional de Identidad número 14.002.125, CUIL20-14002125-4 argentino, nacido el día 09/09/1960, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Ozamis 172, Maipú de la Provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y RESUELVE constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "FONTT S.A.S." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la fabricación de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas y de control y aparatos para medir, verificar, ensayar y navegar; b) Venta por mayor de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas y de control. c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fidecomisos. ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrán acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones sociales con voz. ARTÍCULO QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, pero pudiendo ejercer el o los restantes socios que existan al momento de la transferencia el derecho de preferencia en la forma y condiciones que exige la legislación vigente. El socio que transfiere sus acciones deberá notificar a los restantes con un plazo de treinta (30) días de anticipación para ejercer el derecho acordado. ARTICULO SEPTIMO: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por un lapso de periodos indeterminados. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, al menos, un administrador suplente.

Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En el desempeño de sus funciones los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de los socios, los empleados de la sociedad y sus filiales, los clientes y proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas, como por ejemplo la comunidad en donde directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global, y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo.

ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permita a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificaciones del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores se adoptaran por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice la autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrasen presentes la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTICULO DECIMO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTICULO UNDECIMO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso, c) el pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los miembros en proporción a su participación en el capital social, respetando en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia civil y

comercial con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social y legal en Calle Ozamis 172 de Maipú, de la Provincia de Mendoza. El domicilio fiscal se fija en la misma sede. 2. CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Alejandro Fontana, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones de CIEN PESOS (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Constatación Notarial de la entrega del dinero, es decir, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACIONES JURADAS DE LOS SEÑORES ADMINISTRADORES: Designar Administrador Titular a: Alberto Alejandro Fontana, Documento Nacional de Identidad número 14.002.125, CUIL 20-14002125-4 argentino, nacido el día 09/09/1960, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Calle Ozamis 172, Maipú de la Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y designar como Administrador Suplente a: Franco Germán Fontana documento de identidad número 35.542.983, CUIL 20-35542983-1, argentino, nacido el 18/12/1990, comerciante, estado civil soltero, con domicilio Ozamis 172 de Maipú, de la provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. Además, ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF), según Resolución UIF N° 134/2018 (T.O. Resolución 15/2019) declaro conocer y haber leído la referida normativa, y comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto. Que no son sujetos obligados dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificaciones, por lo que no se requiere la presentación de la constancia de inscripción en la UIF. Agrega el socio fundador que los fondos con los que realiza esta sociedad provienen de actividades lícitas, en ahorros personales Y declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 bajo apercibimiento del Artículo 293 del código penal. En cumplimiento a lo dispuesto de la ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARO BAJO JURAMENTO, que reviste el carácter de Beneficiario Final en los términos de la normativa citada precedentemente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Boleto N°: ATM_6472236 Importe: \$ 2904
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TEXUM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 08 de agosto de 2022 comparecen los señores: MARCOS ADRIANO FRÁVEGA, DNI N° 27.136.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27136799-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de mayo de 1979, de profesión ingeniero civil, manifestando ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Meli y domiciliado en calle, Godoy Cruz 473, Departamento San Martín Provincia De Mendoza, constituyendo dirección electrónica adrianofravega@yahoo.com.ar; EMILIANO NICOLÁS ROBLEDO, DNI N° 39.081.634, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39081634-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de julio de 1995, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, manifestando ser de estado civil soltero, con domicilio en calle, El Pinar MC C19, Departamento San Martín Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica emilianorobledo00@gmail.com; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "TEXUM S.A.S.". DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representado por (800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SEDE: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle El Pinar MC C19, del Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. ADMINISTRADOR TITULAR a: MARCOS ADRIANO FRAVEGA DNI N° 27.136.799 CUIL/CUIT/CDI N° 20-27136799-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1979 con domicilio real en calle Godoy Cruz 473, Departamento San Martín, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico adrianofravega@yahoo.com.ar, ADMINISTRADOR SUPLENTE a: EMILIANO NICOLAS ROBLEDO DNI N° 39.081.634, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39081634-1 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 27/07/1995, con domicilio real en la calle El Pinar MC C19, Departamento San Martín, Mendoza, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio social cierra el 31 de AGOSTO de cada año.-

Boleto N°: ATM_6472129 Importe: \$ 864
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ECONTAINERS S.A.S.: Conforme al acta constitutiva de fecha OCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS se ha resultado constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones : 1.-Socio: YAMIN, Florencia Alejandra, DNI N.º 38.910.687, CUIT N°27-38910687-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de junio de 1995, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Paso del Portillo 336, Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación: "ECONTAINERS S.A.S.". 3.- Sede social: Calle Paso del Portillo 336, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 1.000.000[UN MILLON], representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes

legales en forma indistinta. Administrador titular: YAMIN, Florencia Alejandra con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: YAMIN, Oscar Alejandro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Ejercicio Social: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6472143 Importe: \$ 624
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“PERCOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: Comunica la constitución de una sociedad por Acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: “PERCOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: 1°) Comparecen los Señores: CORRALES MILLÁN CECILIA INÉS, argentina, con Documento Nacional de Identidad 37.507.007, C.U.I.L. 27-37507007-9, nacido el día 14 de marzo de 1993, con domicilio en B° Pircas II M:P, C:12, Tunuyán, Mendoza; LAZZARINI FEDERICO ERNESTO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 32.879.292, C.U.I.L. 20-32879292-4, nacida el día 28 de marzo de 1987, con domicilio en San Martin 943, Tunuyán, Mendoza; PERABO RUANO SOFÍA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.565.976, C.U.I.L. 27-33565976-2, nacida el día 31 de octubre de 1987, con domicilio en Ruta 92 km4, s/n, Tunuyán, Mendoza; LUCERO MAURICIO OMAR, argentina, con Documento Nacional de Identidad 32.490.804, C.U.I.L. 20-32490804-9, nacido el día 30 de agosto de 1986, con domicilio en Hipólito Irigoyen 927, Tunuyán, Mendoza; 2°) Fecha del Acto constitutivo: Mendoza, 4 de mayo de 2022; 3°) Denomina: “PERCOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”; 4°) Domicilio: fijan domicilio legal, Social y fiscal y sede Social en calle Pedro Molina 249, PB-D5, Ciudad Mendoza, 5°) El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años; 6°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada o no, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7°) Capital Social: es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8°) Administración y Representación: A cargo de una o más personas humanas, socios o no, Administradores titulares: LUCERO MAURICIO OMAR y CORRALES MILLÁN CECILIA INÉS de datos ya consignados arriba, constituyen domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes a: LAZZARINI FEDERICO ERNESTO, y a PERABO RUANO SOFÍA, de datos ya consignados arriba, La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designado, de manera indistinta. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Ejercicio social: cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6471914 Importe: \$ 600
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“HIFEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: Comunica la constitución de una sociedad por Acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: “HIFEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: 1°) Comparecen los Señores: PERABO RUANO SOFÍA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.565.976, C.U.I.L. 27-33565976-2, nacida el día 31 de octubre de 1987, con domicilio en Ruta 92 km4, s/n, Tunuyán, Mendoza; LUCERO MAURICIO OMAR, argentina, con Documento Nacional de Identidad 32.490.804, C.U.I.L. 20-32490804-9, nacido el día 30 de agosto de 1986, con domicilio en Hipólito Irigoyen 927, Tunuyán, Mendoza; 2°) Fecha del Acto constitutivo: Mendoza, 4 de mayo de 2022; 3°) Denomina: “HIFEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”; 4°) Domicilio: fijan domicilio legal, Social y fiscal y sede Social en calle Pedro Molina 249, PB-D5, Ciudad Mendoza, 5°) El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años; 6°) Objeto

Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada o no, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7°) Capital Social: es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8°) Administración y Representación: A cargo de una o más personas humanas, socios o no, Administrador titular: LUCERO MAURICIO OMAR de datos ya consignados arriba; Administrador suplente a: PERABO RUANO SOFÍA, de datos ya consignados arriba; constituyen domicilio especial en la sede social La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designado, de manera indistinta. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Ejercicio social: cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6472116 Importe: \$ 504
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

1) Socios: ORELLANA Elio Aníbal, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Manzana F - Casa 14 - Barrio 24 de Septiembre V- Maipú, Mendoza, D.N.I. 28.224.573, nacido 21/10/1980; ORELLANA Cristian Dardo Emmanuel, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Manzana C – Casa 3 – Barrio Maugeri, Maipú, Mendoza, D.N.I.36.277.554, nacido 01/11/1991. 2) Fecha de acto constitutivo: 27 días del mes de julio de 2022. 3) Denominación: **ORELLANA SOCIEDAD ANONIMA**. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en Manzana F - Casa 14 - Barrio 24 de Septiembre V -Maipú, Mendoza,- 5) Objeto Social: I- Comercial II- Importación y exportación III- Inmobiliaria. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). 8) Órgano Administrativo: Presidente Orellana Elio Aníbal, DNI 28.224.573, Director Suplente Orellana Cristian Dardo Emmanuel, D.N.I. 36.277.554, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del presidente del Directorio o del director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6472171 Importe: \$ 312
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 29/07/2022 por instrumento privado. 2) Socio: Viviana Andrea Vicario, DNI 22.755.965, CUIL 27-22755965-4, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 10/09/1972, estado civil casada, ocupación Lic. en Ciencias de la Educación, con domicilio en Barrio Balcón de Vistalba Manzana B, casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 3) Denominación: **TORRE BLANCA S.A.S**. 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Balcón de Vistalba, Manzana B, casa 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$100.000, representando por cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Viviana Andrea Vicario, DNI 22.755.965, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Pedro Néstor Fernando Tapia, DNI 17.375.171, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_6472255 Importe: \$ 672
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BÖSER HUND SOCIEDAD ANONIMA. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: NAUMOVITCH MARIO STEVE, fecha de nacimiento 03/12/1972, D.N.I. 92.481.588, CUIT 20-92481588-5, estadounidense, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Angel Gallardo 990, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, el señor GULINO SERGIO ORLANDO, fecha de nacimiento 18/02/1968, D.N.I. 20.111.849, CUIT 20-20111849-3, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 1646, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el señor CAPALBO NICOLAS ARIEL, fecha de nacimiento 06/10/1986, D.N.I. 32.475.291, CUIT 23-32475291-9, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 2026, B° Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y el señor GULINO FACUNDO, fecha de nacimiento 29/02/2000, D.N.I. 42.478.335, CUIT 27-42478335-3, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 1646, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28/07/2022. 3) DENOMINACION: " BÖSER HUND SOCIEDAD ANONIMA". 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pueyrredón 1611, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, mantenimiento y reparación de vehículos automotores. 6) PLAZO DE DURACION: Sera de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Director titular CAPALBO NICOLAS ARIEL D.N.I. 32.475.291 y Director suplente GULINO FACUNDO D.N.I. 42.478.335, los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: "En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada". 10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: "La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio y en ausencia de este por el vicepresidente". 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6473799 Importe: \$ 480
11/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva del **Club Deportivo Estudiantes de Mendoza Asociación Civil**, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 26 de

Agosto de 2.022, a las 19:00 hs., en Junín 184 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 2) Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021; 3) Elección de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas; 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_6471802 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

WIPEK MENDOZA S.A. El Directorio de Wipek Mendoza S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_6471856 Importe: \$ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Viñas del Torreón Asociación Civil. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 2022 en la sede social, calle Arístides Villanueva s/n esquina Rawson de Maipú – Mendoza a las 10 hs. en primer llamado y a las 11 hs. en segundo llamado, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que junto a la Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Explicación de llamado a Asamblea fuera de término. 3. Lectura y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, e informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría por los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_6472011 Importe: \$ 216
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Esperanza - Convoca a Asamblea Ordinaria N° 26 para el día 31 de agosto de 2022 a las 18:00 horas, en calle Armani 1120, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1º Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Memoria, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 37, cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por expiración del mandato de los actuales. 5º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por expiración del mandato de los actuales. El artículo 26 del Estatuto faculta celebrar la Asamblea (1) hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes, siempre que este sea igual o mayor al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6472016 Importe: \$ 264
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos** informa que el día 3 de agosto de 2022 se realizará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las 20hs de forma presencial en la calle Mitre 660 de ciudad Mza primer piso of 16. Se hará la lectura del acta anterior y se realizará la lectura y aprobación de los balances 2020 – 2021. Aprobación de Acep como grupo asociado a la EOL Delegación Mza. Informe sobre el cambio de domicilio de la sede. Se tendrá 20 minutos de espera para el ingreso de los socios y socias, luego se sesionará con los presentes.

Boleto N°: ATM_6472090 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1241 DE FECHA 29 de Julio de 2022 2) - EXPTE. N° 11-D-2022 DIRECTORIO S/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA- BALANCE GRAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30/04/2022- EJERCICIO N° 56. A-....B) - Presidencia informa que debe convocarse Asamblea Ordinaria Ej. 56, debiendo determinarse el día lugar y hora a desarrollarse, como así también realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y dar amplia difusión por página web de Caja Forense. Asimismo informa que ha sido sumamente dificultoso conseguir un salón que pueda albergar a todos los asambleístas. Se evaluó y consideró que la del el salón “De los Pasos Perdidos” de la LEGISLATURA PROVINCIAL. Por lo expresado el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria Ej. 56, para el viernes 26 de agosto próximo, en el salón “De los Pasos Perdidos” de la LEGISLATURA PROVINCIAL, sito en calle Patricias Mendocinas 1141, Ciudad de Mendoza, a las 15.00 horas, primer llamado, debiendo sesionar una hora después con el número de afiliados que concurra, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 56.-2.- Consideración del Balance General Ejercicio N° 56 y Proyecto de Distribución de Excedente.-3.- Consideración del Proyecto de Presupuesto, Ejercicio N° 57.-4.- Propuesta a la Asamblea para aumentar las escalas del art. 35° de la Ley 5059.-5.- Designación del Síndico Titular y Suplente, y fijación de sus honorarios.-6 - Designación de dos (2) afiliados para suscribir el acta.-ARTICULO SEGUNDO: Realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ARTICULO TERCERO: Dar amplia difusión por página web de Caja Forense.-Firmado: Dr. Gonzalo Barrio, Dres. Alfredo Zavala Jurado, Eliana Vanesa García, Juan José Archúa, María Alejandra Merín, Vicente Zavattieri, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Pedro García Espetxe-Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.-

Boleto N°: ATM_6472159 Importe: \$ 528
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“Desarrollo Integral Comunitario Escuelita de Vida” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la asociación “**Desarrollo Integral Comunitario Escuelita de Vida**” con fecha 08 de Agosto de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2022, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio de la entidad en el B° Pablo VI Monoblok 2 Sector 1 Dto OA de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el periodo 19, 20 y 21. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_6472187 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El consejo directivo de la **Asociación Mutual Empleados Municipales de Guaymallén** convoca a los asociados a asamblea ordinaria fuera de termino el día 10 de setiembre de 2021, nueve horas, calle

Libertad 230 Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta 2) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe junta fiscalizadora e informe del auditor, ejercicio cerrado al 31/12/21 3) Evaluación inversión obra de instalación eléctrica en loteo. 4) Renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_6473846 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

La comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MAMÁS VOLUNTARIAS EN ACCIÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8/08/2022, a las 12:30 horas, a realizarse en sede social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Elección de dos socios para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración del informe de Revisores de cuenta y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6466886 Importe: \$ 240
10-11/08/2022 (2 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6465921 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.2) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto.3) Consideración de retiros y superficies cubierta. 4) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales.5) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM_6462810 Importe: \$ 1680
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CAMPAL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Agosto de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia

López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la convocatoria fuera de término. 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio. 7- Renovación de Autoridades.

Boleto N°: ATM_6461472 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Síndico Titular de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** en uso de las facultades del art. 294 inc. 7° de la LGS, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A. a celebrarse el día viernes 26 de agosto de 2022 en la sede social de la entidad sita en calle Gral. Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a las 09:30 hs. para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Moción de orden para el ingreso a la asamblea de asesores legales y contables. 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 3- Revisión de gastos, ingresos y contrataciones realizadas por el Directorio a partir del día 5 de mayo de 2022. 4- Vencimiento del Contrato de Usufructo con INC S.A. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 5- Relación comercial con SAUDA S.R.L. Acciones a seguir. Designación de responsabilidades. 6- Renovación y renegociación de contratos a vencer de locatarios del San Luis Plaza Shopping y de todo inmueble de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6463644 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

IBACETA S.A Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 10:30 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de los ejercicios contables cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021. Y convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Septiembre de 2.022 a las 08:00 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio social sito en calle Avenida Gobernador Videla 961 San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento de capital. Deberá recordarse a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto que hace referencia la publicación.

Boleto N°: ATM_6463043 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto 2022, a las 20:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 47 cerrado el 30 de Abril 2022; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6461907 Importe: \$ 960
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

LAS LOMAS S.A. Comuníquese a los accionistas de LAS LOMAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 3 de agosto de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 2022, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 3) Revisión contrato de arrendamiento rural celebrado entre la sociedad y el Sr. Leonardo Raúl Hisa. Análisis sobre la conveniencia de realizar una adenda al mismo en lo que respecta a la cláusula de actualización del canon; 4) Consideración de las deudas de la sociedad consignadas en el balance 2021 dentro del rubro "otras deudas – no corrientes". Análisis de la posibilidad y conveniencia de cancelar las mismas, particularmente respecto de los Sres. Cesira de Carleti, Leonardo Jorge Hisa y Norma Ethel Carleti. Conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social, y por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, la asamblea se celebrará bajo modalidad remota por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico julia@cnasoc.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_6461124 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-05342752-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 7, 300 m, 6", N.C:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471922 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2022-03898923-GDEMZA-DGIRR. NÉSTOR DANIEL GALIGNIANA y ARIEL GUILLERMO SALINAS, perforarán pozo en sustitución al 15/834, en su propiedad de Calle Barandica S/N°, esquina Aron Moises, Vista Flores, Tunuyán. Profundidad 160 m, diámetro 10", uso Agrícola. N.C. 15-02-01-0071-000009. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6471939 Importe: \$ 144
10-11/08/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-05343354-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 6, 300 m, 6", N.C:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471988 Importe: \$ 96
10-11/08/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-05343072-GDEMZA-DGIRR, FIDEICOMISOS Y MANDATOS S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 149 S/N°, Uspallata, Las Heras, Pozo de Monitoreo N° 5, 300 m, 6", N.C:03-12-88-1200-362553.

Boleto N°: ATM_6471999 Importe: \$ 96
10-11/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero San Rafael, autos N° 2801 caratulados "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L. c/ ALCAYAGA MARIA CELESTE p/ MONITORIO, REMATARÁ DIA VIENTIDOS DE AGOSTO DEL 2.022, ONCE HORAS en el subsuelo en la parte exterior del Poder Judicial, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un televisor color de 55 pulgadas, marca PHILIPS serie 6200, sin control remoto y sin número visible, en funcionamiento; un juego de sillones compuesto por sillón de dos cuerpos tapizado en tela beige, base madera y puff haciendo juego. Comprador abonara acto subasta, el total del precio del bien 100%, el 10% comisión martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición; de lunes a viernes de 16 a 20hs en Lisandro de la Torre N° 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_6460292 Importe: \$ 240
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero San Rafael, autos N° 2206 caratulados "FARMACIA ADOLFO CALLE S.R.L. c/ GONZALEZ SERGIO FABIAN p/ CAMBIARIA, REMATARÁ DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2.022, ONCE HORAS en el subsuelo en la parte exterior del Poder Judicial, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Una notebook marca BGH-POSITIVO color negro y gris n° 038KK10063, sin cable de fuente de alimentación sin constatar funcionamiento. Comprador abonara acto subasta, el total del precio del bien 100%, el 10% comisión martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición; de lunes a viernes de 16 a 20hs en Lisandro de la Torre N° 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_6460304 Importe: \$ 216
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA, martillero 3321 Salta 835 -PB Dpto. 3- Ciudad, Mendoza, rematará orden 1° Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial, Minas y Tributario, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 267.333, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/ MEDINA JORGE AMERICO P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 a las NUEVE HORAS (09.00 HS), en sala de subastas del Poder Judicial, calle San Martín 322, PB, Ciudad, Edificio II, Mendoza, CON BASE DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) 100% de un inmueble propiedad de titularidad del Sr. MEDINA, JORGE AMERICO DNI: 8.050.438, Ubicado: calle Gutiérrez 250 de Ciudad de Mendoza, 4to subsuelo del edificio Bravin V, identificada como cochera D-13. Medidas y límites según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-484864, Padrón Municipal: 0491002009000; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0022-000002-0010-1; Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 9.823, Fs. 182, N° Tomo 22 "BCO" de Capital PH. Aysam: exento. Dirección Provincial de Vialidad: exento. Irrigación: exento. Avalúo fiscal: \$73.422 (año 2022). Deudas: Municipalidad: \$ 49.962,62 al 31/05/2022, ATM: \$ 5.218,69 al 31/05/2022. Expensas: \$ 200.060,18 al 01/06/2022. Montos que se actualizarán al efectivo pago. Gravámenes: Embargo: \$16.114,00 del 01/03/18 en J. N° 256.219 carat "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/MEDINA JORGE AMERICO P/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS", del 1° Juzg de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de Mendoza. Fs 126 tomo 563 embargos generales. Principales Mejoras: cochera en cuarto subsuelo con lugar para una sola unidad, tiene cámara de seguridad en uno de sus laterales. Al momento de la constatación (09/05/2022) se encontró desocupada y el sr. encargado Salcedo manifestó que "no está alquilada y que hace años que nadie la ocupa". No hay ascensores; sí escaleras. Estado muy bueno. Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión,

y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada, con incrementos mínimos de a \$10.000 entre posturas debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 271 del CPCCyT). Sólo presentación por derecho propio. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero (2615370243).

Boleto N°: ATM_6473873 Importe: \$ 3240
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04494841-3 592 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 074 K VX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 074 K VX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8E100043. Cuadro N° 8A6MVRM2ZFC500085. Titular: Reyes Marcelo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 10.414,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090018-9 6655 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 769 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 769 CYJ. Marca: JMSTAR. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH06AD5200. Cuadro N° LJ4XCHLJ261005310. Titular: Cuenca Jesús Fernando. Deudas: ATM debe \$ 3.779,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 133.955,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460185 Importe: \$ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05090021-9 6657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A032FBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A032FBL. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H017482. Cuadro N° 8ELM15110HB017482. Titular: Romero Alicia Lorena. Deudas: ATM debe \$ 4.192,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 129.143,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6460242 Importe: \$ 1080
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la III Circunscripción Judicial, autos N° 16458 y ACUM 1012244 carat: "FERNANDEZ JOSE Y CABRILLANA ANA POR SUCESIÓN", designase la audiencia del día 24 DE AGOSTO PRÓXIMO (24/08/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 18 de agosto de 2022 hasta las 13:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta Suc. 1920 N° 9901724032, CBU: 0110280450099017240324, CUIT: 70286910351, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posteridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Las Heras 348, de Ciudad de San Martín. Conforme plano N° 14283, fracción A. Constante en una superficie total según título de 645,6031 m2 y 646,74 según mensura. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: N° 16544 fs. 61 T° 66 B San Martín. Padrón Territorial N° 08/30749, debe en ATM al 24-04-21 \$25.109,47.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0032-000054-0000-5. AySam S.A. N° 122-0001283-000-9, debe al 21/04/2022, \$23.531,02.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 2683, contribuyente 0005361, deuda total al 22.04.2022 \$15.022,40. Ecogas, cuenta N° 20203163 debe al 04.05.2022 \$667,26. Edeste, debe al 19/05/2022 \$3.150.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda. Se ingresa a un living comedor, dos dormitorios, un baño, luego un estar, una cocina. Al sur se comunica a otro ambiente con cocina comedor, habitación y baño, murallas de ladrillos, pisos baldosas calcáreas y en parte cerámicos, techo de caña y barro con cobertura de membrana

asfáltica, cielos rasos de lienzo. Al costado norte entrada para vehículos, con piso hormigonado, posee estructura metálica con media sombra, y tinglado de chapas de cinc, churrasquera. Al momento de la constatación, habitado por: Elsa Esther Fernández, su hijo y su nieta, todos mayores de edad conforme al acta obrante en autos. Posee servicio de luz, agua, cloacas y gas natural, sobre calle asfaltada. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_6460396 Importe: \$ 4800
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761997-4 259803 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 170 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 170 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*91399186*. Cuadro N° *LF3PCKD07A1006631. Titular: Alos David Sergio. Deudas: ATM debe \$ 2.370,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.944,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE COSTA DE ARAUJO Secretaría Única, Autos N° 12.367 TAPIA TRACTORES S.R.L. C/ RIVERO ORLADO VICTOR Y RIVERO ORLANDO P /EJ CAMB. Rematará día, 22 de Agosto Próximo a las 10 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 Poder Judicial, Mendoza 50% indiviso de un inmueble de propiedad del demandado RIVERO LOZA ORLANDO, en el estado de ocupación que se encuentre el que se ubica en Dpto de Lavalle ,Dto Costa de Araujo, calle 9 de Julio esquina calle N 1 distrito las Palmeras, superficie 22 Hectareas 3320,25 dm2. INSCRIPCIONES: Reg de la Propiedad a la Matrícula 235028, Nomenclatura Castastral N 13-99-00-1200-760230-0000-7,Padron Territorial N 13-04303-9, Posee derecho de riego de carácter eventual para 22 hectareas 2894 mts2 P.P 125,PG 213170 Cod 1253 .AVALUO FISCAL: \$ 284.903.GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 2.759.813,30 s/ parte indivisa de Rivero Loza Orlando. Deudas: \$ 34.165 Irrigacion, \$ 2260 ATM, todo actualizable al momento de efectivo pago. Mejoras propiedad rural, se observa en parte alambrado y palos de espaldero, casa en estado de abandono resto campo inculto. BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas, con posturas mínimas de \$100000. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal el saldo al aprobarse la misma. Se les hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta deberán tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia , Hagase saber que en ningún caso se admitirá compra en comisión (art 268 del C.P.C.CT) Exhibición día 19/08/2022 de 11 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6450439 Importe: \$ 1512

04-09-11/08/2022 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3(011903-691)BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematará próximo 31 de Agosto de 2022 a las 9 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 10.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar "El Peral", identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051.Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 9 horas del día 26 de Agosto de 2022,colocando dentro del sobre boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código. Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matricula 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm.No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.031Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 19 de agosto del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.)Comprador abonará acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.)Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal. Se Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij-13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante

el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy cruz, Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25434 Importe: \$ 6480
03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO martillero público, matrícula 3106, domiciliado calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 de Mendoza, teléfono 261-6226060, rematará día 22 de agosto de 2022 hora 09.00, calle San Martín 322, P.B oficina subastas judiciales ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$ 1.800.000 con posturas mínimas de \$20.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señor/ra Juez de esta Cámara Primera del Trabajo Dra. Elcira Georgina De La Rosa, autos N° 155.433 caratulados "LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO", 50% indiviso inmueble LOCAL COMERCIAL con sótano, perteneciente al demandado, RODRIGUEZ, Rodolfo D.N.I n °16.635.968 ubicado con frente Calle DON BOSCO n° 163/167 Ciudad de Mendoza. Superficie CUBIERTA PROPIA 95,22 m2 y 121,89 m2, cubierto de uso exclusivo, Inmueble sometido al régimen de P.H. Superficie inmueble según Título; y según plano. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 219.631/1 CONTINUA SIRC Mat. N° 100219631 del 02/08/2018 Padrón Territorial 01-05782-7; Municipalidad Capital padrón 0193015000000 ; Nomenclatura Catastral 01-01-11-0043-000014-0001.-Deudas: A.T.M. sin deuda informada y agregadas en autos, Municipalidad de Mendoza periodos 11/2021 y periodo 12/2021 de \$ 1.361,94, AYSAM S.A deuda del 08/03/22 de \$ 1.935,58 recargo \$ 177,31, EXPENSAS COMUNES sin deudas Las deudas informadas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos; Derecho Real Usufructo vitalicio(afecta 50%) a favor de Liliana Raquel Pastran Codelia D.N.I n° 17.515.060, Embargo \$ 300.000 al 20/12/2018; expte 155433 "LARA Lucia Beatriz C/ RODRIGUEZ, Rodolfo Antonio P/ DESPIDO", 50% sobre parte indivisa,- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble cuenta con frente vidriado y rejas de enrollar, piso cerámicos, baño, kichinet, pintado, y un sótano para guarda de cosas, Estado de ocupación: al momento de la constatación, este inmueble esta alquilado con contrato de locación comercial celebrado por 3 años desde el 01/06/2020 entre la Sra. Pastran (locadora), y el Sr. Ramon Moreno (locatario) funciona una tienda de venta de telas.-Bases y Condiciones de Subasta: Base: \$ 1.800.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$ 20.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 3,5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio dentro de los 5 días una vez aprobada la misma (art.287 del CCCYT).-Hágase saber al comprador que está prohibida la compra en comisión (Art 268 CCCYT), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060.

C.A.D. N°: 25450 Importe: \$ 3480
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-06882845-1 caratulados: "OROPEL MAURICIO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OROPEL MAURICIO MARTIN con D.N.I. N° 29.309.089; C.U.I.L. N° 20-29309089-1. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25458 Importe: \$ 2880
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06866704-0 caratulados: "LORCA JONAS NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de LORCA JONAS NAHUEL con D.N.I. N° 42.372.408; C.U.I.L. N° 20-42372408-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25460 Importe: \$ 2760
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 1.250.100 caratulados "TEC S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber a los posibles interesados que a fojas 769 se resolvió lo siguiente: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de TEC S.A., CUIT Nº 30-59747260-5, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.-III.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. (...) Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez"

C.A.D. Nº: 25463 Importe: \$ 192
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 de autos Nº13-06888845-4 caratulados: "GONZALEZ LEONARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONARDO AGUSTIN GONZALEZ, DNI 41.417.476, CUIL 20-41417476-1 con domicilio en Calle S/N, Loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN DOMICILIO: OLASCOAGA 824, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25464 Importe: \$ 3960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS Nº 9455 caratulados: VIDELA DIEGO ROLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1).- En fecha 26 de Julio de 2022 se declaró la apertura del

concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIEGO ROLANDO VIDELA, DNI N° 31.319.894, CUIL: 20-31319894-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT. 5).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/10/2022 (art. 366 CPCCT). 7).-Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez

Boleto N°: ATM_6472148 Importe: \$ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06845962-6(011902-4358719) caratulados MENDEZ ESTELA DEOLINDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 26/07/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MENDEZ, ESTELA DEOLINDA D.N.I. 24670469 CUIL 23-24670469-4 2) Fecha de presentación: 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 28/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473810 Importe: \$ 1080
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06810746-0 (011901-1253870) caratulados PONCE CARLOS ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Fecha de apertura: 13/05/2022. A fs. 34 se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PONCE, CARLOS ALFREDO DNI 21.910.867, CUIL 20-21910867-3; 2) fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2022; 7) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el 13/10/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6473812 Importe: \$ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869989-9((011903-1021624)) caratulados MORENO GUSTAVO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MORENO, GUSTAVO ARIEL, DNI 25.356.968, CUIL 23-25356968-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 12/05/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no

presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6473813 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06869974-0 ((011902-4358787)) caratulados "ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ, ENRIQUE GUSTAVO, D.N.I. N° 23.598.650; C.U.I.L. N° 20- 23598650-8; 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2022 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/12/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473847 Importe: \$ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-03984490-1 caratulados: "BLANCO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLANCO, DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 33.967.698. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/10/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25455 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06772544-6 caratulados: "LEIVA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA, DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 26.778.857. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25456 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06884728-6 (011901-1254056) caratulados: "ARABEL MARIANELA ANGELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARABEL MARIANELA ANGELA, DNI 39.603.936, CUIL 27-39603936-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 05/07/2022. 2) Fecha de presentación: 07/06/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/09/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial: 13/12/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) "Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_6466022 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.457, caratulados: "PENNA LEANDRO ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ISMAEL PENNA , con D.N.I. N°37.964.685. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25445 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.450, caratulados: "CORTEZ MARCELO OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO OSVALDO CORTEZ, con D.N.I. N° 18.273.071. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25446 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

que en los autos N° 47.428 caratulados “BUENANUEVA DANIEL FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. DANIEL FABIAN BUENANUEVA Documento Nacional de Identidad N° 22.736.253 C.U.I.L. N° 20-22736253-8 con domicilio real en Calle Barcala N° 1.730 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. Vicente Eraso con domicilio legal en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25449 Importe: \$ 3000
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.567 caratulados “GARAY FRANCO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 61 el Tribunal resolvió: San Rafael, 03 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutivo de fs. 47/49 donde se ha consignado “I)

DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza” y en su lugar PROVEER: “I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCO ADRIAN GARAY, D.N.I. N° 38.333.864, C.U.I.L. N° 20-33833864-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Villagra N° 875 (entre Calles Gabino García y 16 de Noviembre) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.-”. Rija en todas sus partes el resto del resolutivo.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE” Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel Marcelo Aybar con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 342 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25451 Importe: \$ 4320
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021608 caratulados "FUNES LUIS FABIAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/06/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FABIAN FUNES DNI N°25550931, CUIL: 20-25550931-5...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25452 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajesverificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4". El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322- 4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, de Julio de 2022. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6463662 Importe: \$ 1800
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.571 caratulados "QUIROGA PAMELA LILIAN ERICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. PAMELA LILIAN ERICA QUIROGA D.N.I. N° 30.974.039, C.U.I.L. N° 27-30974039-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Paunero N° 605 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdo. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25447 Importe: \$ 3000
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N°41.644 caratulados: "BUCHELO ABEL FERNANDO S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 11 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a ABEL FERNANDO BUCHELO, con D.N.I. N° 27.473.818. Síndico designado en autos, Contador CARLOS EDUARDO CARVAJAL, con domicilio de atención en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico cecarvajal@gmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez

C.A.D. N°: 25448 Importe: \$ 2400
05-08-09-10-11/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda: Sres. DANIEL ESTEBAN ARANDA Y RAQUEL MARGARITA ARANDA, que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- (...) NOTIFIQUESE.- Y a fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) Y a fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...); fs. 394: Mendoza, 23 de Diciembre de 2020: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT). NOTIFIQUESE el presente decreto a los herederos del Sr. Aristóbulo Aranda, heredero del cotitular registral Esteban Aureliano Aranda, conjuntamente con el de fojas 57, 124 y 150.- Y a fs. 460: (...) RESUELVO: I- I- Declarar a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda, Sres. DANIEL ESTEBAN ARANDA Y RAQUEL MARGARITA ARANDA, como personas de ignorado domicilio, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124, 150 y 394 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda... Fdo: Dra. María Paula Calafell – Juez.

Boleto N°: ATM_6466855 Importe: \$ 1800
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1, Autos autos n° 261109 caratulados "Ferrer Antonio Enrique c/ Torres Olga, Torres Claudia Veronica, Ytorres Silvina Eliana, Torres Oscar Federico, Murua Maria Ester, Torres Reinaldo Adolfo y Torres Roberto P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a los herederos inciertos/desconocidos del Sr. Ubaldo Roberto Torres L.E. n° 3.318.706 que se ha dictado sentencia en el proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Abraham Toum n° 85, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza donde a fs. 201 el Tribunal proveyó: "... Mendoza, 6 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por ANTONIO ENRIQUE FERRER contra los titulares registrales UBALDO ROBERTO TORRES y OLGA TORRES; CLAUDIA VERONICA TORRE; SILVINA ELIANA TORRES; OSCAR FEDERICO TORRES; MARIA ESTER MURUA; REINALDO ADOLFO TORRES Y ROBERTO TORRES en relación al inmueble ubicado en calle en calle Abraham Toum 85 villa tulumaya Lavalle Mendoza (inscripta a nombre de UBALDO ROBERTO TORRES LE 3318706, en el folio real matricula 233807/13 asiento A-1 de Lavalle) , a partir del 28-12-79. II. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 36 CPC) IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. - V. Notificar la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo...": Dr. Fernando Games – Juez.

Boleto N°: ATM_6471775 Importe: \$ 432
11/08/2022 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, sito en Calle Patricias Mendocinas 480 Ciudad Mendoza, en autos 271787, DIGITAL_OLIVA ALEJANDRO LUIS c/ DAVID GUIÑAZU p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Dispuso a fs. 7 Hágase saber a posibles interesados que en autos se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olivares N° 1855, que desemboca a calle Santos Vega a 100 metros al sur de calle Larrea de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Y que proveyó: Mendoza 18 de marzo de 2022.- I...-, II...-, III.- De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del rado del Juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75 160, 209, 210 del CPCCyT)..... - Firmado Dra. ROXANA ALAMO-JUEZA

Boleto N°: ATM_6463645 Importe: \$ 960
09-11-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 264038 CARATULADO "PEDERIVA MIGUEL ANGEL Y LACOSTE ZUNILDA C/PAVON GREGORIO ANTONIO P/ ACCIONES REALES": Notifica la siguiente resolución a fojas 69 el Tribunal resolvió: "...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juncal 1990, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Paz Gallardo Juez Tribunal Gestión N° 1"

Boleto N°: ATM_6458246 Importe: \$ 960
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

El SR. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en Autos N° 271.005, "SANTILLAN NELIDA NORMA C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución, transcrita en su parte pertinente: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. De la demanda

instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Terrada 869, Barrio S.O.E.V.A., San Francisco del Monte, Godoy cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital)..."

Boleto N°: ATM_6456792 Importe: \$ 1080
03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL CUARTO, en autos N° 403.214 caratulados: "PEREZ, FABIO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-". Se NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle J. V. González 1095, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Tomo 55 "D" de Godoy Cruz, fs. 425, inscripción N° 8877; que a fs. 61 el Tribunal proveyó:"... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. ... Fdo: DRA MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.-".

Boleto N°: ATM_6450547 Importe: \$ 840
01-03-05-09-11/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 28438 caratulados "GUIÑAZU OMAR C/ SCAPELLATO LUIS Y OT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ordena notificar la siguiente resolución: "...Tunuyán, Mendoza; 1 de febrero de 2017.-. 3. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.) Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raíz al n° 49000, fs. 65, Tomo 46 par, Tunuyán, ubicado en Ruta Provincial n° 89 s/n°, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Límites: vértice 1 dirección sureste Domingo Sanchez Garcia en 384,03 mts; en 61,14 mts entre puntos 2 y 3 y en 162,17 mts entre puntos 3 y 4 con Andres Guiñazu; con dirección sur oeste en 97,36 mts con A Guiñazu, punto 5 al 6 dirección sureste en 139,12 mts; del punto 6 al 7 dirección sureste, en 143 mts ,10 mts del punto 7 al 8 dirección sureste en 97,90 mts ; punto 8 y 9 dirección suroeste limitando con Leopoldo Suarez en 448,99 mts, entre puntos 9 y 10 en línea recta dirección noreste con Domingo Sanchez, en 68,86 mts, luego desciende la línea entre puntos 10 y 11, dirección suroeste, en 30,40 mts con Domingo Sanchez, puntos 11 y 13 línea quebrada dirección noroeste 85,34 mts entre puntos 11 y 12 y 430,26 entre puntos 12 y 13 calle Cerro Yaretas, puntos 13 y 14 dirección noreste en 429,55 mts , en 20 mts entre puntos 14 y 15 con dirección noroeste y en 423,99 mts dirección suroeste entre puntos 15 y 16 limitando todos ellos con calle n° 9, línea quebrada puntos 16 y 18 dirección noreste limitando calle Cerro Yareta entre puntos 16 y 17 en 55,13 mts y con Ruta Provincial 89 entre puntos 17 y 18 en 194,04 mts punto 18 al punto de partida dirección noreste con ruta provincial 89 en 250 mts , entre punto 18 y 19 en 291,76 mts entre punto 19 y 1. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville Raveaux. Juez.

Boleto N°: ATM_6419966 Importe: \$ 5280
07-26-28/07 01-03-05-09-11-16-18/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS LUIS EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222081

Boleto N°: ATM_6460617 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO LINO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222083

Boleto N°: ATM_6460829 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINAS PORPORATO PAULA ANDREA. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222084

Boleto N°: ATM_6461113 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222085

Boleto N°: ATM_6463069 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA JESSICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222086

Boleto N°: ATM_6465980 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RICARDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222087

Boleto N°: ATM_6466721 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ M MARTIN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222088

Boleto N°: ATM_6466739 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUZURIAGA PABLO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222089

Boleto N°: ATM_6466787 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA BERTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222090

Boleto N°: ATM_6471825 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DAMIANA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222091

Boleto N°: ATM_6471860 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de SOSA WALDO DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5497749. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6472718 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

Boleto N°: ATM_6472114 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS primero, primera circunscripción, AUTOS N°5605, "SANCHEZ HUMBERTO C/ PALLAR CRISTIAN P/ MONITORIO", A fojas 58: resolvió: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- Regular los honorarios profesionales del DR. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS TRES MIL CON 000/100 (\$3.000,00) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT.) . III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular honorarios a Defensora Dra. FABIANA ELENA CANO, de la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$2.100,00) con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131).-V.- Respecto a la liquidación acompañada, oportunamente y en cuanto por derecho corresponda. Encontrándose fondos depositados, denuncie la parte actora CBU con constancia bancaria y condición fiscal acutalizada a fines de su libramiento.VI.- Notifíquese por edictos como lo prescribe el art. 69 del CPCCT. Oportunamente notifíquese al Defensor Oficial.-. Dra. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ".- FS 45: Mendoza, 14 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PALLAR CRISTIAN, DNI N° 28.174.342, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ"

Boleto N°: ATM_6472112 Importe: \$ 1224
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N°42.387, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ LEDESMA GERMAN DANIEL P/ MONITORIO" a fojas 13 resolvió: "Mendoza, 30 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar

como de ignorado domicilio a Germán Ledesma, D.N.I. 38.208.492. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Germán Ledesma, D.N.I. 38.208.492 la providencia de fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.” FS.3:“Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Mauricio Abihaggle, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentadas y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo García Sarmiento. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 8964 y domicilio electrónico en mauriabiaggle@yahoo.com.ar –teléfono 261-2129543- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 87.000,00, con más los intereses de la ley 9041 –UVA- desde la fecha de mora (01/10/2021) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º) Estímase en más, al monto de condena, la suma de \$ 27.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 3º) ... 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 9º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17,

como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”.

Boleto N°: ATM_6472103 Importe: \$ 4608
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de FARINA NELIDA NOEMI, DNI 20.816.188, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de PARIETTI SIVINA DNI 18.506.710, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000698/F1-GC, caratulado: "BND 0014 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 481 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN ADOLFO CALLE.PM.4795"; mediante boleta de Notificación D0014 notifica/ emplaza a COLL BENITO, Titular del Padrón Municipal: 4795 en Calle: SAENZ PEÑA ROQUE Nro: 1776 - CP: 5501 - Departamento: GODOY CRUZ. Para que en el plazo de TREINTA DIAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en Calle: ADOLFO CALLE Nro: 225 - Departamento: GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 27 de Junio de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6472106 Importe: \$ 576
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 28 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref/. EXPTE. N° A-EE-9545-2022 continuidad EXPTE. N° 5512-DDM-18 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. LEMOS, RICARDO ENRIQUE LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR de la PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 71453, que por Resolución se aplicó una multa de UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (1.650 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la LIMPIEZA del predio ubicado en calle Capilla de Nieve N° 1295 Distrito General Belgrano - Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico

conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme está será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473777 Importe: \$ 792
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 28 de Julio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-9448-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a UNIÓN VECINAL BLANCA ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 89026, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Blanca Esperanza Mzna G - Lote "UNO" Distrito El Sauce – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar. Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Marcos Emanuel - Municipalidad de Guaymallén Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6473795 Importe: \$ 864
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 17294/21/4F "MARTINEZ, PAULA JEMINA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto en estos autos: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022. ... A los términos de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. HAGASE SABER EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA Y LA solicitud de ADICIÓN DEL PRENOMBRE LISEL y SUPRESIÓN DEL PRENOMBRE JEMINA respecto de la presentante PAULA JEMINA MARTINEZ. CÍTESE edictalmente a todos aquellos interesados, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Quienes pueden formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. ... FDO: DRA. MARÍA PAULA FERRARA –JUEZ TITULAR.

Boleto N°: ATM_6473828 Importe: \$ 336
11/08 12/09/2022 (2 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-06916795-5 "MAMANI MENDEZ, ROMINA GISELLE C/ MAMANI FLORES, JUSTINIANO P/ Supresión de nombre", notifica a terceros interesados, la providencia dictada en autos: "Mendoza, Mendoza, 8 de Agosto de 2022. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por MAMANI MENDEZ, ROMINA GISELLE. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
11/08 05/09/2022 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010; cita 3 (tres) días herederos del fallecido BENEGAS CIRILO, fallecido el 30-11-1990 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 42, nicho.788, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,

Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6458767 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

SUSANA MASTRANTONIO, CONJUEZ del JUZGADO DE FAMILIA LAS HERAS N° 12, autos N° 2375/18 caratulados, "GUALPA EMANUEL DAMIAN – CENTENO HERNANDEZ FATIMA LEYLA P/ DIVORCIO UNILATERAL" se notifique a FATIMA ALEYLA CENTENO FERNANDEZ por si Mendoza, 4 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de GUALPA EMANUEL DAMIAN, D.N.I. N°32.353.943 y de CENTENO HERNANDEZ FATIMA ALEYLA, D.N.I. N°18.031.972 quienes contrajeron matrimonio el día 02 de junio de 2017, Acta 36, Libro Registro N.º 9947, Oficina B° UJEMVI, Departamento Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al octubre del 2017. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). - III- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). - IV- Regular los honorarios profesionales de la Abog. Mario Daniel Sayanca, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (136.668,11) conforme art. 9 bis, literal b), ley 9.131.- V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.- VI.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente remítase a la defensoría interviniente. VII.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII.- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Elisabeth Lizan Juez del Décimo Segundo Juzgado de Familia Gejuaf LH.

Boleto N°: ATM_6457514 Importe: \$ 1296
08-11-17/08/2022 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores MENDEZ, JORGE DANIEL, Documento 25.883.615, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.5.354, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/MENDEZ JORGE DANIEL S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado a fojas 29 resolvió: Lujan de Cuyo, 02 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MENDEZ JORGE DANIEL, DNI N°25.883.615. 2.-ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 8, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art.72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201)DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El juzgado proveyó: "LUJAN DE CUYO, 19 de octubre de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MENDEZ JORGE DANIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS (\$92.016.-), con más la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 45.984.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/07/2020), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR

ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts.21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art.234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.-A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs.9.-VIII.-TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ para retiro y compulsa del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.-XI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc.V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art.74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$9.202.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$18.404.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art.19 de la Ley 9.131)XI.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XII.-HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM_6460651 Importe: \$ 3888
08-11-17/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de JOFRE ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5426122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6466740 Importe: \$ 240
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.515 caratulados "MONTES DANIELA NOEMI C/ RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA al Sr. RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO, D.N.I. 23.484.121, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO, D.N.I. 23.484.121. II Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 10 y el presente auto con transcripción de los mismos, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 10: "Mendoza, 07 de Mayo de 2021. Téngase al Dr. Federico Daniel Laspada, por la Sra. DANIELA NOEMÍ MONTES, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Esteban Marra, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito

ratificatorio acompañado. Téngase presente que el presente proceso tramita con Beneficio de Litigar sin gastos, conforme a lo dispuesto por el art. 95 inc III y 97 del C.P.C.C.yT. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, EMILIANO ARMANDO RODRÍGUEZ, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RÍO URUGUAY SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que a los fines de cumplir con la notificación ordenada y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, deberá la parte interesada subir vía MEED las cédulas u oficios correspondientes, y acompañar los correspondientes traslados en soporte papel y depositarlos en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. DRA. PATRICIA FOX. Juez"

Boleto N°: ATM_6462935 Importe: \$ 1296
08-11/08/2022 (2 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Tercera Circunscripción -, en. Expte. N° 13-06889532-9 (032051-2828) SAMOA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SAMOA S.A. CUIT 30-70975094-8, a presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, ante el Perito Contador Noelia Vanesa BOGLIOLI DNI N°32.081.648 -Mat. CPN 8201-, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 76 de Gral. San Martín, Mendoza. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI - Juez.

Boleto N°: ATM_6465897 Importe: \$ 720
09-11-16-18-23/08/2022 (5 Pub.)

WORLD WINE TRADING LLC SOCIEDAD EXTRANJERA ART.123 Comunica su decisión de inscribir la misma ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Mendoza, conforme el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, designando como representante legal al señor Guillermo Daniel García, argentino, DNI 16.740.769, con domicilio real en calle Alem 2.898, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y fijando la sociedad domicilio social y legal en la República Argentina en calle Alem 2.898, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Datos de constitución e inscripción de la sociedad: contrato de constitución bajo las normas legales del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de fecha 17/01/2022, con domicilio social en Corporate Creations Network Inc. 3411, Silverside Road Tatnall Building #104, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, y número de Identificación (EIN) 87-4358274.

Boleto N°: ATM_6466618 Importe: \$ 384
10-11/08/2022 (2 Pub.)

EX-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo X-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que, atento al estado del mismo, encontrándose la prueba de cargo reunida, y sin haber podido dar con el paradero del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28.757.442, quien fuera notificarlo a Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa sin que se haya hecho presente a la misma y a los fines de proteger su derecho de defensa, RESUELVE: Art.1º.- Fijar fecha y hora de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa del sumariado, Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS José Antonio, D.N.I. 28757442, para fecha 01 de setiembre de 2022 a las 10:30 horas. Art.2º.- Hacerle saber que según Resolución N° 424/2022 del Directorio de la Inspección General

de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo he sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el art. 100 inc 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif., toda vez que: que estas actuaciones se inician para fecha 25 de enero de 2021, fecha en que Comisaría 58° informa a la Dirección de Capital Humano, que habiendo tramitado la citación solicitada al funcionario policial CIMINO SALAS José Antonio DNI 28.757.442, personal de esa dependencia, se constituyó en el domicilio aportado sito Barrio 5 ESENCIA M-E Casa-14, ubicado en calle 2 DE MAYO 10058, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, en donde se entrevistó a la ciudadana HERRERA Flavia Lorena, Argentina, quien reside actualmente en el lugar quien manifestó ser la inquilina de la propiedad y que el dueño CIMINO SALAS José Antonio, reside en los Estados Unidos. Art.3º.- Hacerle conocer al sumariado que en caso de no comparecer a la Audiencia fijada se le otorgará en forma automática el plazo de 72 horas para que proceda a nombrar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa, asimismo a partir del plazo previsto anteriormente se le otorgará los beneficios contemplados en el Art. 120º de la Ley 6.722, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Art.4º.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA MADRID - INSTRUCTORA SUMARIANTE - INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

EX-2022-00269997- -GDEMZA-DGSERP#MSEG- tento a lo dictaminado por asesoría letrada de este organismo de control, solicitando arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la Declaración Administrativa Indagatoria por parte de la sumariada en los presentes, esta instrucción informa que ha procurado por todos los medios el comparendo de la sumariada y en reiteradas oportunidades. Primeramente se la notifico mediante notificación al su correo oficial a través de la Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario, como también desde esta Oficina de Sumarios Penitenciarios, tal como surge de las constancias obrantes remitidas en orden 24, orden 26, orden 29, orden 30 y además vía whatsapp al teléfono particular obrante en el Legajo personal de la causante, remitidas por Coordinación Gral. de Recursos Humanos, en orden 33 y orden 34 constancia de notificación y constancia de acuse de recibo. Por ello, es que le solicito, tenga a bien, notificar su citación mediante publicación edictal mediante el Boletín Oficial para el día 19/08/2022 a las 8:00 hs a los efectos de prestar Declaración Indagatoria. FDO. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA - INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CHIRIVINO, HUGO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5370255. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_6463070 Importe: \$ 240

09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA RICARDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5406116. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465996 Importe: \$ 240

09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5411469. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6465998 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.211, CARATULADOS "ORELLANA TELMA VIVIANA C/ GUTIERREZ MARTIN ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA LA INICIACION DE LA DEMANDA AL DEMANDADO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTIN Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO QUE CONSIDEREN DERECHO SOBRE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PUBLICA "F" ENTRE CALLE "7" Y CALLE "10" DE COLONIA ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR MENDOZA; ONOTADO ANTE LA DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA BAJO LA MATRICULA 40728/17 ASIENTO A1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 9 HA 2926.00 M2, SEGÚN MENSURADE 9 HA 1411.96 M2, NOMENCLATURA CATASTRAL 18-99-00-0100-340770-0000-9, PADRÓN DE RENTAS 18/00702-1, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT).FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460659 Importe: \$ 1200
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

Por el presente la Sra. Hilda Barzola Quintero, D.N.I. N 2.728.754, comunica que ha solicitado la permuta y cambio de titularidad de la Bodega ubicada en parcela 18 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electronico N° 19289-2022, y convoca a herederos de la señora Lorenza Victorina Quintero, L.C. N°8.363.241 (+28/11/2000), a fin de presentarse ante la comunica, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_6465957 Importe: \$ 432
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000502/F1-GC, caratulado: "BN.3588-PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 413- POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO-BOGOTA.PM.31611"; Emplaza y notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 31611, FERNANDEZ JORGE LUIS, el contenido del Acta de Infracción N° A0100000316 que dispone: 13 de Julio de 2022 10:06hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar de la Infracción VIA PUBLICA CALLE BOGOTA S/N entre 1277 y 1267 Barrio Referencia: Incumplimiento de lo solicitado en B N N: 3588 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GARRO RICARDO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 13 de Julio de 2022.

Boleto N°: ATM_6466023 Importe: \$ 1296
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley N° 6848/63, ratificado por la Ley N° 16.478, del 30/11/64, se hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados y/o paralizados con una antigüedad superior a doce años (desde el 29/08/2006 al 08/06/2009), y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal de 1º Instancia en lo Civil N° 4 de Mendoza, (con competencia Previsional y Tributaria) a cargo de la Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría Tributaria B, a cargo de la Dra. Irene Beatriz Gabriela Pappalardo, y contenidos en 122 paquetes de expedientes (del 1 al 122, ambos incluidos). Las listas de paquetes de expedientes estarán a disposición para los profesionales que así lo requieran, en la Secretaría, sita en calle España 955, 1º Piso, de esta Ciudad. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, o de la extracción de fotocopias certificadas de todo o parte de los mismos, podrán requerirlo por escrito ante la Jueza a cargo de dicho Juzgado, antes del vencimiento de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste (art 19 del decreto-ley citado) – FDO.: Dra. Susana Beatriz Pravata, Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza. – Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN JUZGADO FEDERAL N° 4 – España 955 Ciudad, Mendoza CDE. ACR. N° DARCH-03/08/2022

S/Cargo
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NOVILE OSCAR ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222073

Boleto N°: ATM_6451962 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ERCOLI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222074

Boleto N°: ATM_6451111 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMARILLA LUCAS ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222075

Boleto N°: ATM_6451124 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN ALICIA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222077

Boleto N°: ATM_6453111 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222076

Boleto N°: ATM_6453120 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO RAMON DIONICIO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222078

Boleto N°: ATM_6454026 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SELIN SARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222067

Boleto N°: ATM_6454763 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222070

Boleto N°: ATM_6455868 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS LAURA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222071

Boleto N°: ATM_6457463 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ELVA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222079

Boleto N°: ATM_6458791 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRISCO ELENA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222080

Boleto N°: ATM_6458793 Importe: \$ 120
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA LABORAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en autos n° 159926 caratulados "VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO, ordena notificar al Sr. DIEGO JAVIER HERNANDEZ con DNI 30.536.535, mediante edicto la sentencia que obra a fs. 35: "En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Sexta del Trabajo a cargo de la Dra. ELIANA LIS ESTEBAN, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 159926 caratulados: "VEDIA JOSE ANTONIO C/ LASMARTRES RICARDO Y OTRO P/ DESPIDO ", de los que RESULTA:... R E S U E L V E: 1-) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO contra los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, condenándola a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.875.795), en concepto de los siguientes rubros: salarios correspondientes a diciembre 2018, enero y febrero 2019, SAC 2017, 2018 y proporcional 2019, vacaciones proporcional 2019, indemnización por despido injustificado, preaviso, integración de despido y multas correspondientes a los arts. 8 y 15 de la ley 24013 y art. 2 ley 25323, en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS A CARGO de los codemandados vencidos Sres. LASMARTRES RICARDO y DIEGO JAVIER HERNANDEZ, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTIÓN. 2-) Rechazar la demanda incoada por el actor el Sr. VEDIA JOSE ANTONIO por la suma actualizada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.658.631) en

concepto de diferencias salariales y multa prevista en el art. 80 la ley 20744, en conformidad a lo tratado en la SEGUNDA CUESTIÓN. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTIÓN. 3-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, \$172.550 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, \$172.550; ARMANDO J. NAVARRO -mat. 4135-, \$57.515 y MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, \$115.030. 4-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 4387): PABLO FELDMAN -mat. 4387-, \$92.885 más IVA; JUAN PABLO RICARDO BABUGIA -mat. 9800-, \$92.885; ARMANDO NAVARRO -mat. 4135-, \$31.000; MARIA EUGENIA BERNARDO -mat. 9421-, \$61.885. 5-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$57.515,90; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.313,69; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$86.273,85. 6-) EMPLAZASE a las codemandadas RICARDO LASMARTRES y DIEGO JAVIER HERNANDEZ para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$24.879,47. 7-) EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$16.586,31; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.243,97; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. ELEO Firmado:

S/Cargo

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS; autos N° 251.921, caratulados: PASTOR AMADEO DIEGO p/ AUSENCIA con PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; NOTIFICA y CITA al Sr. PASTOR AMADEO DIEGO, DNI 6.821.478 la siguiente resolución a fs. 55: "MENDOZA, 14 de marzo de 2022. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado. Cítese al Sr. AMADEO DIEGO PASTOR, a fin que comparezca al proceso (art.88 del C.C.CN). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, una vez por mes durante seis meses. Dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A lo demás solicitado, oportunamente. Firmado: Juez BOROMEI Alicia"

Boleto N°: ATM_6027551 Importe: \$ 1008

11/04 11/05 13/06 08/07 11/08 09/09/2022 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 799 "GRACIA TRINITARIO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Trinitario Alfredo Gracia, D.N.I.N°: 14.697.216, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6116599 Importe: \$ 72

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de la Gestión Civil y de Paz, Tercera Circunscripción en Autos N° 45620 (acumulados a N° 33.036) "MARTINEZ, ANGEL CUSTODIO y SARA HORTENCIA GIMENEZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA HORTENCIA GIMENEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. VIG Firmado: DRA. VIVIANA GRENON. Secretario

Boleto N°: ATM_6448199 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-954 CUIJ N° 13-06865968-4 Caratulados: "PAVEZ ARMANDO ALCIDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante PAVEZ ARMANDO ALCIDES D.N.I. N° 8.032.973, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6454604 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-937 CUIJ N° 13-06861777-9 Caratulados: "RIOS LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RIOS LUIS ALBERTO D.N.I. N° 7.372.403, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6454626 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 931 Caratulados: "BERON, JOAQUIN ARNALDO DNI: 8.034.444 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6454635 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-206 CUIJ N° 13-05742885-0 Caratulados: "LUFFI FELIPE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUFFI FELIPE D.N.I. N° 3.389.648, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6454665 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N 2783 "MONTANE MARIA CRISTINA", CITA herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTANE MARIA CRISTINA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6460191 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA. SITO EN CALLE ADOLFO CAPDEVILLE ESTE N° 510, C.P. 5613, EN AUTOS N° 4402, CARATULADO:" Moran Narciso Esteban P/ Sucesión p/ Sucesiones" CITA Y

EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDERARON CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MORAN, Narciso Esteban, titular del DNI N° 8.1029.177, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y S.S. CON EL Art. 72 y S.S. DEL CPCCT).- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN – Juez.

Boleto N°: ATM_6453097 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA. SITO EN CALLE ADOLFO CAPDEVILLE ESTE N° 510, C.P. 5613, EN AUTOS N° 4403, CARATULADO:" Núñez Clementino p/ Sucesión p/ Sucesiones" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDERARON CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. NUÑEZ CLEMENTINO, titular del DNI N° 8.115.664, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y S.S. CON EL Art. 72 y S.S. DEL CPCCT).- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN – Juez.

Boleto N°: ATM_6453102 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)
EI SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-00008267-2 (011902-9448), caratulados: "RECONSTRUCCIÓN EN J: 2670 ANDRE GUSTAVO P/ SUCESIÓN", a fs. 65, resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. VISTOS: y, CONSIDERANDO: Por ello; RESUELVO: I. Adjudicar a la Sra. María Rosa Andre DNI 12.853.112, heredera declarada en autos, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno 1552, PB. Dpto. C, de la Ciudad de Mendoza que quedará inscripto a su nombre. II. ... III. Previo a dar cumplimiento con lo ordenado en el punto anterior, deberán constar en autos las conformidades profesionales correspondientes y el pago de las gabelas de ley. Asimismo, deberá publicarse el Resolutivo I en el Boletín Oficial de Mendoza y en el Diario Los Andes durante dos días, a cargo de parte interesada, debiendo acreditar la efectiva publicación edictal. REGISTRESE. Firmado: Gloria Esther CORTEZ – JUEZ."

Boleto N°: ATM_6454620 Importe: \$ 480
11-12/08/2022 (2 Pub.)

(*)
La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. 273.321, caratulado "SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS P/ SUCESIÓN" NOTIFICA a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2022. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art. 325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado...NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.- Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ"

Boleto N°: ATM_6456081 Importe: \$ 648
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.373, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVARRIA FRANCISCO EMILIO, DNI 6.902.687 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6463047 Importe: \$ 48
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2445 "BERNAL SILVIA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Dr. Jorge Andres Corradini. Juez

Boleto N°: ATM_6465911 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 2768, "CORNEJO RUBEN ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. FDO DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS- JUEZ

Boleto N°: ATM_6466692 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-207 CUIJ N° 13-05742891-5 Caratulados: "LUFFI JORGE PAULINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUFFI JORGE PAULINO D.N.I. N° 8.020.670, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6466879 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en Lo Civil de San Martin, Autos N° 58480" PALACIOS ROSA GLADYS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6471794 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.382 caratulados "Villegas Pilar Estnislada y Canale Ernesto p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pilar Estanislada Villegas (L.C. 08.576.974) y Ernesto Canale (L.E. 03.398.668), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6466612 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2795 "MARTIN OSCAR WALTER P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6472088 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.421, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR JUAN TISSERA DNI 8.030.491, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6472097 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante POBLET MARIA MIRTHA, con D.N.I N° 3.049.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273146.

Boleto N°: ATM_6472113 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412.558 "VELASCO MORENO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan VELASCO MORENO DNI 93.513.634 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6472117 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.028, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEBORA LEONOR PEREZ DUEÑAS DNI 26.700.904, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6472130 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ORO DORALISA SABINA, con D.N.I. N° 3.777.567 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273264 "ORO DORALISA SABINA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6472044 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.291, cita y emplaza a herederos y acreedores de EPIFANIA LUCERO MONSERRAT DNI 8.343.307, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6472136 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SANCHEZ MARIA RAYMUNDA, con DNI 3782091 y MOSCOSO CARLOS OMAR, con DNI 6859005, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06892149-4((012054-412506)). MOSCOSO CARLOS OMAR Y SANCHEZ MARIA RAYMUNDA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6472089 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN ENRIQUE CATRIL, con DNI 93799182, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06893399-9((012054-412522)). CATRIL RUBEN ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6472101 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274783 “GRAMAJO RAUL ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GRAMAJO RAUL ANTONIO, D.N.I.22.189.329, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6472105 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.569 caratulados: “ESQUIVEL ALDO ORLANDO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aldo Orlando ESQUIVEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_6472135 Importe: \$ 96

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.235 “IBARRA BLADIMIRO IVAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBARRA BLADIMIRO IVAN, D.N.I. N° 22.136.583 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6472115 Importe: \$ 144

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.420 caratulados “Asencio Liliana Edith p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Edith Asencio (DNI 17.335.681), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse–Juez.

Boleto N°: ATM_6472119 Importe: \$ 168

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE DANIEL CASTRO DNI 8324055, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06869598-2 ((012054-412178)). CASTRO JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_6472121 Importe: \$ 144

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO COSTARROSA FERNANDEZ DNI 93449356, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06890691-6((012054-412490)). COSTARROSA FERNANDEZ FRANCISCO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6472134 Importe: \$ 144

11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 92.742 caratulados: “VILLALBA PEDRO ANTONIO S/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO ANTONIO VILLALBA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6473780 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 109.409 caratulados: "CERVANTES FERNANDO Y LLORENTE MARIA SUSANA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Susana LLORENTE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6473820 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO EN AUTOS N° 266643 CARATULADOS " SALVIO, SUSANA ANGELA P/ SUCESIÓN " CITA, hace saber y EMPLAZA: " Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. SUSANA ANGELA SALVIO (DNI N°6.282.101) para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del C.P.C.C.y.T). AF. DRA. GRACIELA SIMON Juez ".

Boleto N°: ATM_6460781 Importe: \$ 576
08-11-17/08/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 300 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de CARMEN GARCIA de MARQUEZ, pretendida por: Marquez Lopez, Paulo Gustavo, ubicada en Calle Perú N° 537, Ciudad, San Rafael. Limites N: Calle Perú; S: Ferreyra, Ángel Enrique y Ortubia Vda. De Riquelme A.; E: Membrive, Matías Rubén; O: Márquez López, Gustavo. Expte: EX-2022-05437037- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_6472003 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 100.60 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCI. Pretendida por Nelida Segunda Torres, Ubicada en Calle Aconquija N° 989, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. N°...EX-2022-05473727-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 12:30. Límites: Norte: Norma Carmen Cornetti. Sur: El Propietario. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudioquevedo ROBERTO:

Boleto N°: ATM_6472123 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 209,94 m2, Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad PEDRO ANTONIO CANO GRIMA, ubicada Confraternidad Ferroviaria nº 99. Ciudad. Capital. Pretendida por: Carmen Ivana Cano, Juan Manuel Cano Ibarra y Hernán Ignacio Cano Ibarra Limites: Norte: Calle Confraternidad Ferroviaria; Sur: Salvadora Cano Grima de Galeano; Este: Calle Castroman; Oeste: Cristian Rodríguez. (Expte. EX-2022-05149454- -GDEMZA-DGCAT_ATM). Agosto 22 , 10,00 hs

Boleto N°: ATM_6472173 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 191,38 m², Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Pamela Patricia Ovando; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Roque Agüero , S: calle Amengual E. José Gabriel Balls, Roberto Aníbal Asaron. O. Egidio Trevisan. Agosto: 22; Hora: 18.30. Expte. N° 2022-05436060-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472181 Importe: \$ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 289,62 m², Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Mariela Gladys Moreno; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Luis Maggi. S: calle Amengual, E: Roberto Aníbal Asaron, O: Egidio Trevisan. Agosto 22; Hora 18.30. - Expte. N° 2022-05436045-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472188 Importe: \$ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 96.03 m², para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCI. Pretendida por Antonia Edith Tello, Ubicada en Calle Humahuaca N° 7564, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. N° EX-2022-05472786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora:12. Límites: Norte: El Propietario. Sur: Calle Humahuaca. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudio

Boleto N°: ATM_6472194 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará 706,13 m², de ROSARIO SCOLARO. Lateral Norte Acceso Este 2860. Villa Nueva Guaymallén Agosto 22 - Hora 13,30 – EX -2022-05490344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6472247 Importe: \$ 72
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 408,00 m² de, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del Código Civil pretendida por Juana Del Carmen Ramírez para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Mariano Moreno 748 Ciudad Rivadavia. N° EX-2022-05218334- -GDEMZA-DGCAT_ATM . Agosto: 22 Hora: 18. Límites: Norte: calle Mariano Moreno. Sur: Martínez Millan Gregorio. Este: Ángel Mauricio Guevara, Elisabeth A González, González Noemí De Lourdes, Matías Emilio Fuentes y Martín Giménez Alfonso. Oeste: Laual S.A.

Boleto N°: ATM_6472196 Importe: \$ 360
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 41720.79 m² aproximadamente Propiedad de FABIAN BENJAMIN CORDERO. Límites: Norte: con Leonangeli Maria Cristina. Sur: con Calle Capiz de Abajo. Oeste: con José Ginart. Este: con Leonangeli Maria Cristina. Se cita a interesados y condóminos de los

Callejones comuneros de ingreso a la propiedad, ubicada a 1003.14 m. al este de Ruta 40 Vieja, por calle Capiz de Abajo, a 248.75 m al norte de Calle Capiz de Abajo. Punto de encuentro: ingreso al callejón. Agosto: 18 Hora 13.00. Exp: EE-39928-2022

Boleto N°: ATM_6460805 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 232 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE TITO SCUDERI, CLEMENTE LINARES Y FRANCISCO LINARES pretendida por MARIA FERNANDA GUADALUPE SUETA CARPIO ubicada Calle Renato Zanzin N° 2023, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Wadimiro Marchi, Sur: El Buey S.A. y Sonia Ana Valls, Este: Calle Thays, Oeste: Calle Renato Zanzin, EX-2022-05375039-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 16 hs.

Boleto N°: ATM_6466006 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 715 m2 propiedad de MARIO ANTONIO LEANZA ubicados en camino a Emaus o Pasaje Comunero (Lote 4), costado Norte, con salida a calle Avelino Maure N° 879, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. EX-2022-04798114-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:17-08. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM_6466010 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 960.64 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de LALLANA de ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR, pretendida por, FACUNDO MAXIMILIANO MONTIEL, en Leandro N. Alem 1480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Zeligueta Mario; Sur: Martín Miguel Bernardino, Lecek Martin Esteban; Este: Suarez González Jaime; Oeste: Calle Leandro N. Alem. Agosto 17, hora 10:00. EX-2022-05364045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471826 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 398.65 m2, propiedad DE LETTERIO GIOVANNI BARRESI, ubicada en calle Godoy Cruz N° 50, Las Heras. Expediente EX-2022-05267108-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6471842 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 5888 m2 aproximadamente, propiedad de ESTELA GUILLAUMIN PRADINES. Ubicada en servidumbre de tránsito con salida a Calle San Juan s/n°, 877 m al Este de calle milagros, vereda sur, Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2022-05363684-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 9.40.

Boleto N°: ATM_6471844 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 447,87 m2 de GARRO HUMBERTO JOSE. Las Verbenas lado oeste, 42 metros al norte de calle Las Acacias, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 17, hora 17:00. EX-2022-05326685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471847 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mediará 2.120,14 m², propiedad de MANZITTI JORGE, ubicada sobre costado Sur, de La Servidumbre de Paso denominada Calle n° 9 a 40 m al Este de la intersección de la misma con calle N° 4, La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 17, hora 18:45. Expediente N° EE-45533-2022.

Boleto N°: ATM_6471848 Importe: \$ 216
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 200.03 m² aproximadamente de ARAUNA EVA, ubicada calle Libertad S/N°, costado Oeste a 16.00 m al Sur de Avenida 25 de Mayo, Villa, La Paz, Mendoza. Agosto 19 de 2022, hora 13:30. EX-2022-05363162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471849 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 4 hectáreas, propiedad JACINTO MIGUEL DUEÑAS y OTRA. Calle Pedro Vargas 1.765, Russell, Maipú. Agosto 17, Hora 9,30. Expediente 2022-05324961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471855 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 27644,00 m², Propietario CLAUDIA VIOLETA GRUINI, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente DANTE RICARDO VILLACH. Calle Salado s/n, 1660 m al sur de Calle Belgrano, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Montero Hermanos SRL, Francisca Rodríguez Moreno y Rafael Quero, Sur: Cunietti Hnos S.A., Este: Calle Salado; oeste: Agrovit Rural S.A. y Roberto Oscar Pesce. Expediente: EX-2022-05275475-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_6471857 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 3.398,46 m² propiedad VIRGINIA GRACIELA LAIME CONDORÍ, Rivadavia 400, San Roque, Maipú. Agosto 18, hora 16:30. EX-2022-05356306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471859 Importe: \$ 72
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 623.51 m². Propietario FELICIANO VILLAR. Ubicada calle Olavarría N° 1415, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén. Hora 18:00. Agosto 17. Expediente N° EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471861 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 510.80 m², propietarios FERMIN GERONIMO BLOISE y JULIA MARIA JOSEFA FERRARI de BLOISE, ubicada calle Ozamis 240, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 17, hora 17:30. EX-2022-05364256-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6471863 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 3916.74 m2 de GONZALEZ HECTOR OMAR, ubicados en Calle Pública N° 4 o Saavedra S/N°, esquina C.C.I.F. costado oeste, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupúngato. Punto de encuentro: calle 12 de Octubre esquina Saavedra (esq. Sur-Oeste), B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Agosto 17, 14:00 horas. EX-2022-02949559-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471865 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1.700 m2, propiedad de CARMELO PAPPALARDO, pretendida por DOLCIMASCOLO DOMINGO JUAN. Para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Justo Estrada 144, 26 m al Sur de calle Los Nogales, costado Este, La Central, Rivadavia. Límites: Norte, Juan José Aurelio Villar; Sur, Eugenio Ferreyra Sociedad Anónima; Este, Carmelo Pappalardo y Oeste calle Justo Estrada. El día 17 de Agosto a las 9:00 Horas. EX-2022-02523218-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6471925 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata Agrimensor mensurará aproximadamente 1.216,15 m2 para Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, y Modificatorias. De MARIA EDELMIRA NEMESIA BOMBAL DE MASCIALINO, JOSE MARIA BOMBAL GALIGNIANA, MATILDE LEONOR BOMBAL GALIGNIANA, MARIA SILVIA BOMBAL GALIGNIANA e IGNACIO RAMON BOMBAL GALIGNIANA, EVANGELINA BOMBAL VILLANUEVA Vda. de BOMBAL, MARIA TERESA BOMBAL, MARIA EVANGELINA BOMBAL de GONZALEZ y JORGE RICARDO ANTONIO BOMBAL, pretendida por ROCIO GABRIELA GUZMAN. Ubicados en Circuito Maristas S/N°, 305m al Este del Arroyo El Challo, costado sur, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Circuito Maristas y los propietarios, Sur: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci y los propietarios, Este: Los propietarios, Oeste: Javier Atilio Parmucci y Bettina del Valle Karnincic, Maria Eugenia Geraci. Punto de Encuentro: Informador Turístico ubicado en Av. Champagnat y Regalado Olguín, El Challao, Las Heras. Expte. EX-2022-05432547- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6466637 Importe: \$ 648
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 4545,77 m2. Propietario: MACAUDA, Noelia Nidia. Ubicación calle 7° de Caballería y Juan Moran (esquina sureste)- Cuadro Nacional- San Rafael. EX-2022-05422569-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 17 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6471995 Importe: \$ 144
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 2626m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 230 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Décima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:00 Expediente: EE-46365-2022.

Boleto N°: ATM_6472017 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 1833m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A.,

ubicada a 360 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:15 Expediente: EE-46479-2022

Boleto N°: ATM_6472061 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará y fraccionará la propiedad de ARUTA, ADRIAN ERNESTO, cuya superficie aproximada es de 1834,90 m2, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Emilio Civit N° 2265 (Lateral Sur), Ciudad, Maipú. N: Callejón comunero de indivisión forzosa; Acre, Norma Inés; S: Fraccaro, Rubén Federico; E: Sosa, Leonardo Gastón; O: Bustos, Julio Cesar. Citando a todos los condóminos en la parcela a mensurar y fraccionar en la fecha mencionada. Expediente N° EX-2022-05395232-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_6471843 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 4062m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 432 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:30 Expediente: EE-46480-2022

Boleto N°: ATM_6472070 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 6800 m2 aproximadamente. Para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias. Propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 1301m al Sur de calle Del Abra, costado Este, Las Barrancas, Maipú. Punto de Reunión intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte, Municipalidad de Maipú; Sur y Este, Los Propietarios y Oeste servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Agosto 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6471921 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4600m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por VIRTRIX ANCONA NOVA S.A.S., gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oeste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2022-05442754-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12

Boleto N°: ATM_6471968 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m2 propiedad de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, pretendida por Juarez, Celina Belen, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 150 m al Oeste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Este y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Sur calle Los Sauces. Expediente:

EX-2022-05441687- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 17 hora: 12: 20

Boleto N°: ATM_6471994 Importe: \$ 360
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 20836m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 586 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Agosto 17 hora: 15:45 Expediente: EE-46548-2022

Boleto N°: ATM_6472132 Importe: \$ 288
10-11-12/08/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 505,16 m². Propietarios: ALLOLIO, CARLOS ANGEL y CARTRON DE ALLOLIO, Irma Greta. Ubicación: San Lorenzo 1786, Ciudad, San Rafael. Expediente: EX-2022-05109887- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 16 Hora: 10

Boleto N°: ATM_6448185 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha 4495,32m². Propietario: García José Antonio. Ubicación: Calle Larga Vieja S/N a 150m al este de Calle N°9 Juan Garau lado sur, Cañada Seca, San Rafael. Expediente: EX-2022-05076882-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto17, hora: 10

Boleto N°: ATM_6460201 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 259,28m² - Rectificación Plano 17/35088 Lote 3-Mzna. L. Propietario: Juan Rodrigo Parra. Ubicación: Las Marimñas 565, Ciudad, San Rafael. Agosto 17. Hora 13. Expediente 2022-05218467-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6463055 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 354.42 m² (Título I) y 207.57 m² (Título II) Propiedades de PINEIRA NILDA IRENE, MARÍA ESTER Y NORMA AMELIA, ubicada en Calle Liniers N° 650 y 658. Ciudad de Rivadavia. El día 16 de agosto de 2022, a las 8 hs. Expediente: EE-45480-2022

Boleto N°: ATM_6463075 Importe: \$ 216
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Edicto Agrimensor Martin García mensurará 189m², propietarios CHERNIKOFF Raúl Ernesto, CHERNIKOFF Marta Raquel, CHERNIKOFF Silvia Gladys, gestión título supletorio Ley14159 y modificatorias, pretende Del Vicario Victor Ceferino. Limites Norte: Los Titulares, Sureste: El Pretendiente, Oeste: Avenida 9deJulio. Ubicación Av. 9 de Julio s/n° 15m al norte de AlvarezCondarco vereda este, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-05369264-DGCAT agosto 18, Hora 11.

Boleto N°: ATM_6463133 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 800 m². aproximadamente. Propiedad de PIEDRAFITA VITO EUGENIO (50%) y RAYA DE PIEDRAFITA ARMONIA (50%), ubicado sobre Av.

Sarmiento 266, Bowen, General Alvear. EX-2022-05378856- GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de AGOSTO - 16 hs.

Boleto N°: ATM_6463605 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 4.745,15 m2 de VAIERETTI, CÉSAR DELFOS en Ruta Provincial N° 34 s/n° a 750 m por ésta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional N° 40, costado norte, JOCOLI VIEJO, LAVALLE. Agosto: 16 Hora 9:00. EX-2022-05399446- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6465993 Importe: \$ 216
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 29994,58m2 – Rectificación Plano 17/5250 – Fracción A. Propietario: Amalia Casado Sanchez. Ubicación: Independencia N°2480, Ciudad, San Rafael. Agosto 17. Hora 14.30. Expediente 2022-0521845-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6466891 Importe: \$ 144
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 618,00 m2 aproximadamente. Propietario ERNESTO SATURNINO, CARMEN ROSA Y ENRIQUETA SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA Y ENRIQUE SABINO SANCHEZ OCANTOS. Pretendida por: Griselda Vanesa Montecinos Tapia. Calle San Martín N° 955 costado Este a 46 m al Sur de Calle Jacinto Benavente. Ciudad. Las Heras. Norte: Calle Jacinto Benavente y Carmen Lourdes Bazan y Adriana Elizabeth Bazan. Sur: Graciela Elizabeth Campos, Elsa Claudia Campos y Mabel Beatriz Campos. Este: Ana Luisa Tapia Avila. Oeste: calle San Martín, Carmen Lourdes Bazan y Adriana Elizabeth Bazan y Los Carolinos S.A. Agosto: 17. Hora 10. Expediente: EX-2022-05365753-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6463074 Importe: \$ 504
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 111,92 m2. Propiedad: ROBERTO ELADIO MOLINA, Pretendida por: Alejandro Alfredo Marzonetto, ubicada en Calle Máximo Suárez S/N° y Avenida General San Martín S/N° esquina Sur este, Villa, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Avenida General San Martín. Sur: Roberto Eladio Molina. Este: José Pedro Orlando y Domingo Pocheta. Oeste: Calle Máximo Suárez. Agosto: 16 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2022-05387063--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6465992 Importe: \$ 288
09-10-11/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En el día de la fecha se realiza una transferencia del comercio ubicado en Calle SAN MARTIN SUR 2875 Dpto:SI-23, GODOY CRUZ, MENDOZA (Centro Comercial Palmares), rubro VENTA ACCESORIOS VESTIR de la Sra. VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262, CUIT 27-29327262-5 con domicilio en calle José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, a la Sociedad Las Palmas by Las Marías S. R. L., con CUIT 30-71762081-6, con domicilio en José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, representada por la Socia Gerente VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262.

Boleto N°: ATM_6473865 Importe: \$ 600

11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la **Razón Social Catanzaro SRL** con CUIT 30715855743, transfiere al 100% el fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación municipal del rubro Restaurante, bajo el número de padrón n° 61404, del comercio ubicado en la calle Viamonte 5458 de Chacras de Coria, a favor de la sociedad comercial denominada Regio SAS, con CUIT: 30716843544, con domicilio en calle Jujuy 1343, Barrio Viajantes de Dorrego, Guaymallén. Para reclamo de ley se fija domicilio en Viamonte 5458 de Chacras de Coria.

Boleto N°: ATM_6463614 Importe: \$ 720
08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INMEN SA: Mendoza, el 12 de mayo de 2.022, por Asamblea General Ordinaria se designan a los compenetes del directorio quedando constituido por Director titular y Presidente RECCHIA Renzo Alberto D.N.I. N° 31.564.908 y Director Suplente Sra. RECCHIA Antonella D.N.I. N° 34.355.627, cuyo mandato expira el 11 de mayo de 2.025.

Boleto N°: ATM_6457102 Importe: \$ 72
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DFM S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de julio del 2022, se procedió a tratar la elección de Presidente del Sr. Alfredo Manzur, DNI: 21.370.382, domiciliado en Lemos 595, Ciudad, Mendoza y en uno (1) el número de Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. Guillermo Enrique Leal, DNI: 21.526.742, domiciliado en Río Negro 51, Ciudad, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Callejon Lemos N° 595, Ciudad, provincia de Mendoza..

Boleto N°: ATM_6450906 Importe: \$ 144
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VEGVISIR S.A.S. según ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME de fecha 19 de Julio de 2022, se ha modificado el objeto social de la sociedad VEGVISIR SAS, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a un tercero, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: la organización, gerenciamiento, dirección, prestación de servicios profesionales médicos sanatoriales, laboratorios, ambulatorios, servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades que así lo requieran serán brindados únicamente por profesionales del arte de curar que cumplan las normas de acreditación vigente y que fueren contratados a tal efecto. La responsabilidad de los profesionales no queda limitada por la sociedad. II) COMERCIAL DE INSUMOS MÉDICOS: Comercialización, compra, venta, consignación, alquiler, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres, y en general todo tipo de insumo, materiales y equipos destinados a la actividad de la salud, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas y compulsas de precios. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos y equipamientos médicos en general, reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. III) PUBLICIDAD: Desarrollar actividades publicitarias en medios gráficos a través de revistas, diarios, cartelería fija en vía pública o privada, así como también en formatos digitales,

radiofónicos, audiovisuales y, en cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria y afines. IV) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. V) LICITACIONES Y CONCESIONES: Participación por cuenta propia, con terceros, o asociada a estos en licitaciones, concursos de precios, contrataciones: directas, uniones temporarias de empresas, joint-venture, con cualquier ente o persona, sean nacionales mixtas o internacionales, públicas o privadas. Se excluyen expresamente del objeto las operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y la explotación de concesiones o servicios públicos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales habilitados y matriculados. La sociedad para el cumplimiento de su objeto principal podrá comprar, vender, permutar, dar o recibir en locación, dar o recibir en comodato, dar o recibir en concesión espacios y servicios médicos nosocomiales o ambulatorios, y servirse de bienes muebles o inmuebles de cualquier otra forma admitida por la normativa vigente, constituir derechos reales de garantía sobre los bienes de su propiedad, así como también la sociedad podrá participar en la constitución de fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este estatuto a fin de cumplir con el objeto social. La Sociedad no desarrollará actividades enmarcadas en la Ley de Medicina Prepaga ni tampoco actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6460254 Importe: \$ 888
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen los socios de **DIONISIO DIAZ E HIJO NEUMATICOS S.R.L.**, el Sr. Ricardo D. Diaz y Graciela L. Pedro, a los efectos de tratar Designación de Gerentes. Por unanimidad se decide designar Gerentes a: Ricardo Dionisio Diaz DNI 10.907.248; Graciela Livia Pedro DNI 12.138.650 y Facundo Gaspar Diaz DNI 32.315.702.

Boleto N°: ATM_6471841 Importe: \$ 96
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- Realizó Asamblea general Ordinaria de asociados el día 27 de abril de 2022 a las 20:00 hs. En la sede social sita en calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_6462964 Importe: \$ 216
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21/03/2022 se resolvió: (i) trasladar la sede social de la Sociedad de CABA a la Ciudad de Mendoza; (ii) fijar la nueva sede social en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, Provincia de

Mendoza; y (iii) modificar el artículo 1º del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/03/2022 Martín Alejandro Mittelman - Tº: 68 Fº: 485 C.P.A.C.F.

Boleto N°: ATM_6463658 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DONINGTON S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. BETIANA GOROSITO, con Documento Nacional de Identidad N° 25.127.706 argentina, constituyendo domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 467, Ciudad, Provincia de Mendoza, como Director Titular -Vicepresidente: El Sr. ANTONIO CIUFFO, con Documento Nacional de Identidad N°4.420.006, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 467, Ciudad, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: el Sr. JORGE WALTHER ILIK, con Documento Nacional de Identidad N° 16.767.352 argentino, constituyendo domicilio especial en calle Julio A. Roca N° 467, Ciudad, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6466611 Importe: \$ 192
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LAUTERZA SRL Informa que mediante Acta de subsanación de fecha 08/08/2022, se modificó la composición de los socios de la sociedad, quedando de la siguiente de forma: El señor Arnaldo David Dávila suscribe el ochenta por ciento (80%), es decir ochocientas (800) cuotas sociales, equivalentes a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), y el señor Adrián Eduardo Curcio suscribe el veinte por ciento (20%), es decir doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Boleto N°: ATM_6466683 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, departamento de Maipú a los 1 días del mes de agosto del año 2.022 en la sede social de **NUEVAFARMA S.C.S.**, sita en calle Ruta Provincial 50 n° 18 de Rodeo del Medio, siendo las 9:15 hs, se reúnen la Sra. Udovicich Fernández María Julieta en carácter de administradora de la sociedad, la Sra. Stella Maris Udovicich en carácter de socia comanditada y, los Sres. Julio Cesar Udovicich y Carlos Dante Udovicich como socios comanditarios para ratificar el aumento de capital realizado el día 8 de octubre del año 2018 según consta en acta n° 3. Como consta en acta n° 8 de fecha 21 de agosto del 2021, la sociedad pidió la prórroga del plazo de vigencia, ante esto la Dirección de Personas Jurídicas solicitó la presente ratificación. Encontrándose el cien por ciento (100%) del elenco societario con derecho a voto se procede a dar tratamiento al orden del día. Que según consta en el contrato social original el capital social era de AUSTRALES SESENTA MILLONES (A 60.000.000) que al convertirlos en moneda de curso legal se transforman en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000). A través de los años y realizadas las capitalizaciones correspondientes en los Estados Contables hasta el 2013, el capital aumenta a PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.650,98) según balance cerrado al 31/12/2017; luego a requerimiento de la DPJ se procedió a suscribir e integrar un aumento de capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) según acta n° 3 de fecha 8 de octubre de 2018. El depósito fue realizado a través de plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo al siguiente detalle: la socia Comanditada Sra. Stella Maris Filomena Udovicich, DNI n° 6.234.482 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 33.333,34), los Sres. Socios comanditarios Julio Cesar Udovicich, DNI n° 11.442.460 y Carlos Dante Udovicich, DNI n° 12.055.043 la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

TRES CON 33/100 cada uno (\$ 33.333,33). De todo lo antes dicho y del balance con cierre el 31/12/2018 se desprende que la sociedad queda con un capital social total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122.650,98).

Boleto N°: ATM_6466903 Importe: \$ 576
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

C.O.E. GROUP S.A. con domicilio legal y social en calle Fausto Arenas n° 653 de Rivadavia Mendoza, notifica y hace saber en cumplimiento con el art. 60 LSC que conforme a la Asamblea General Ordinaria n° 17 de fecha 20 de Abril de 2021 la composición del Directorio desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2023 es la siguiente: Director Titular y Presidente: Dr. Roberto Ariel Valente; Director Suplente: Dr. Lisandro Oscar Salas y Director Médico: Dr. Guillermo Alfredo Bianchi. La Sociedad ha prescindido de sindicatura.

Boleto N°: ATM_6471772 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGUAS ANDINAS S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 22 de julio de 2022 corriente a fojas 67, del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 21 del 04 de julio de 2022 corriente a fojas 66 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "AGUAS ANDINAS SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. QUINTEROS DIEGO SEBASTIAN con DNI 26.986.137 domiciliado calle PARANA 342, Mayor Drummond, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente Sr. GIACCONI ANA MARIA DEL CARMEN con DNI: 20.113.251, domiciliada en calle SAN MARTIN 1831, Mayor Drummond, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_6471818 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PERRO VIEJO VINOS Y BEBIDAS FUERTES SAS: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/07/2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Administrador Juan Carlos Rosales, DNI 8.238.158 y Director Suplente Carlos Alberto Davalos Tello, DNI 94.105.201. Vigencia: Por tiempo indefinido, según lo establecido en el contrato constitutivo. A su vez, se hace saber que conforme a lo resuelto en la misma asamblea ordinaria de fecha 22/07/2022 se acepta la renuncia como Administradora de la Srta. Maria Victoria Marín, DNI 42.913.505 y la renuncia como Directora Suplente de la Sra. Cecilia Soledad Santander, DNI 25.091.678.

Boleto N°: ATM_6472059 Importe: \$ 168
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OLEOTEC S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 13 de mayo de 2022 y Reunión de Directorio del 13 de mayo de 2022. Presidente: ALEJANDRO HECTOR LIBANTI, Directores Titulares: HECTOR DANTE LIBANTI y MARIA CECILIA LIBANTI, Director Suplente: JORGE AGUSTIN URZUA LIBANTI. Sus mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el Balance que cierra el 31 de diciembre 2024

Boleto N°: ATM_6472137 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

HILMA S.A. Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de diciembre 2021 se dispuso un aumento de capital modificándose el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos pesos quinientos ochenta y dos millones quinientos mil (582.500.000,00), representado por CINCO millones OCHOCIENTOS VEINTICINCO mil (5.825.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100,-) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Boleto N°: ATM_6472230 Importe: \$ 120
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“MASTRO VENE GROUP S.A.S.” comunica que mediante Acta de Subsanción, en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 de agosto de 2022, ante la Sra. Romina Golfieri, Notario Público, Titular del Registro Notarial N° 953 de Capital, el único constituyente de la firma, el Sr. Guillermo Federico Mastronardi, informa que por Instrumento Privado de fecha 29 de marzo de 2022, constituye una Sociedad por Acciones Simplificada denominada GFM GROUP S.A.S. y que siendo el único socio viene a subsanar el Artículo Primero del Contrato de Constitución de la Sociedad, en donde se establece la denominación social; así como también subsanar el Segundo Párrafo del Punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Contrato de Constitución de la Sociedad, donde se hace referencia a un Acta Extraprotocolar de Constatación de Integración de Aportes de GFM GROUP S.A.S.- Por lo que, a los fines de modificar el estatuto, completando, integrando y aclarando lo siguiente: A) La redacción definitiva del Artículo Primero del Contrato de Constitución de la Sociedad, quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “MASTRO VENE GROUP S.A.S.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” B) La redacción definitiva del Segundo Párrafo del Punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Contrato de Constitución de la Sociedad, quedará redactado de la siguiente manera: “El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación de Integración de Aportes de “MASTRO VENE GROUP S.A.S.” solicitada por el Sr. Guillermo Federico Mastronardi, el cual integra en dinero en efectivo y el resto lo integrará en el plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”

Boleto N°: ATM_6474281 Importe: \$ 480
11/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MULTIPLAI HEALTH LTD. comunica que con fecha 21 de junio del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a MARK RAMONDT DNI 94.455.545, estableciendo domicilio legal en Chile 2012, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: MULTIPLAI HEALTH LTD., número de inscripción 12869546, fecha de inscripción 9 de septiembre de 2020, con domicilio en Jump Accounting Wework, 33, Queen street, London, United Kingdom, EC4R, 1APMULTIPLAI HEALTH LTD. comunica que con fecha 21 de junio del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a MARK RAMONDT DNI 94.455.545, estableciendo domicilio legal en Chile 2012, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: MULTIPLAI HEALTH LTD., número de inscripción 12869546, fecha de inscripción 9 de septiembre de 2020, con domicilio en Jump Accounting Wework, 33, Queen street, London, United Kingdom, EC4R, 1AP

Boleto N°: ATM_6474409 Importe: \$ 216
11/08/2022 (1 Pub.)

MINERVET S.A. Por resolución de asamblea extraordinaria del 19 de julio de 2022 se procedió a

reformular el estatuto societario de acuerdo a lo siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos diez pesos, representado por seiscientos trece mil novecientos noventa y un acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal diez pesos cada acción".

Boleto N°: ATM_6471792 Importe: \$ 240
10-11/08/2022 (2 Pub.)

Richardi Daniel Felipe DNI 07.626.726 comunica que la sociedad RICHARDI DANIEL FELIPE Y RICHARDI SERGIO NÉSTOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-64727174- S.A.S, domiciliada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Mendoza, ha cambiado su razón social por **DAYSER S.A.S.** (sociedad por acciones simplificada), según contrato social de fecha 23 de diciembre de 2021, con Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 16 de febrero de 2022 e inscrita en el Registro Público de comercio en LEGAJO N° 34.316 P y en AFIP con CUIT 30-71757222-6.

Boleto N°: ATM_6442870 Importe: \$ 480
08-09-10-11/08/2022 (4 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 5-M-2016-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE GONZALEZ MIGUEL ANGEL. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Belgrano esq. 3 de Febrero s/n, Barrio Ferroviario, Manzana A, Lote 10, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-49248-4; Padrón Municipal N° 47677, nomenclatura catastral 04-05-06-0075-000029-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 8790, Tomo 81 E de Guaymallén fs. 213 (hoy matrícula SIRC 0400520463) en fecha 30/10/1945, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
11-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 12-M-2016-60204-E-0-7, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NAC N 24374 REGULARIZACION DOMINIAL. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en YAPEYU 99, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-03987-1; Padrón Municipal N° 7367, nomenclatura catastral 04-02-03-0018-000040-0000-7.- inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 209 del tomo 88B de Guaymallen, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
01-03-09-11-17/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7475/22 Resolución N.º 747/22

“S/ADQUISICIÓN DE FAROLAS BAJAS LED”

Presupuesto oficial: \$14.453.000,00

Apertura: 29/08/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 27 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN PLAZA LIBERTAD.

EXPEDIENTE: N° 10065-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 500/SAOSP/2022

APERTURA: El día 30 de AGOSTO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.320.202,44 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Dos con 44/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.320 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veinte). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

11-12/08/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil para alumnos de todos los niveles y modalidades de Gestión Pública de la Provincia de Mendoza:

Contratación Directa n° 21401-0005-CDI22 Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas Apertura: 31/08/2022 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 17.000.000,00

Pliego de Condiciones portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPRAR

Lugar de Apertura: Portal de Compras

S/Cargo

11/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1231/2022

Expediente N° 2022/1806/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 29/08/2022 HORA:12:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.000,00
ASUNTO: "CONCRETO ASFALTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno
72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
10-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3185
Motivo: Adquisición de camiones.
Expediente Licitatorio N° 5339-2022
Presupuesto oficial: \$ 30.000.000,00
Apertura de Sobres: 19/08/22 a las 09:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
10-11/08/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3004/2022
Expte. N° 13912
Llámesse a Contratación Directa 3004/2022 – Expte. 13912, para el día 12 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs., para "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULO OFICIAL PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
10-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1204
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Plan de veredas Urbanas microcentro calle Sáenz Peña y Estación Multimodal Taboada.
Expediente Licitatorio N° 8143-2022
Presupuesto oficial: \$ 249.700.406,00
Apertura de Sobres: 29/08/22 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1205

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación calle San Martín, Paseo de las Bodegas entre calle Gaviola y Zapiola.

Expediente Licitación N° 8587-2022

Presupuesto oficial: \$ 457.179.793,18

Apertura de Sobres: 30/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1206

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación accesibilidad Parque Urbano Luján.

Expediente Licitatorio N° 8618-2022

Presupuesto oficial: \$ 52.953.320,69

Apertura de Sobres: 31/08/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-10-11-11/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3186

Motivo: Adquisición de chipeadoras.

Expediente Licitatorio N° 6425-2022

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00

Apertura de Sobres: 22/08/22 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0190-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 (\$ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 3.982.765,17).

APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: \$ 2880

08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

En Boletín Oficial edición N° 31662 de fecha 18/07/2022; edición N° 31663 de fecha 19/07/2022, edición N° 31664 de fecha 20/07/2022, edición N° 31665 de fecha 21/07/2022 y edición N° 31666 de fecha 22/07/2022. sección "Remates" autos n° 1017173 "ANTEST S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" por un error involuntario en donde dice "IVA 10,5 %" debió decir " IVA 21 %". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas

Boleto N°: ATM_6461400 Importe: \$ 480

08-09-10-11-12/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14372
Entrada día 10/08/2022	\$0
Total	\$14372



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31679, FECHA 11/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.